

CUZCO

PERU

REVISTA UNIVERSITARIA

ORGANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CUZCO

Año VII }

Marzo.—1918

{ Núm. 23.

SUMARIO:

Las Universidades Menores.—D. D. César Antonio Ugarte.
Formas del arrendamiento de terrenos de cultivo en el departamento del

Cuzco, i el problema de la distribución.—Br. Francisco Ponce de León.
Crónica Universitaria.



Precio 40 centavos:

IMPRESA «EL TRABAJO».—ESTRELLA MESÓN N. 44.



Las Universidades Menores

(CONTINUACION)

I.—La misión profesional de las Universidades Menores

En un país como el nuestro que cifra todo su porvenir en la explotación de sus ingentes riquezas naturales, las profesiones prácticas debían tener un lugar predominante en la organización de las Universidades y la educación en general, debía encaminarse á formar agricultores, industriales y comerciantes, más bien que abogados, funcionarios y políticos. Desgraciadamente la realidad nos presenta un cuadro diametralmente opuesto. La Escuela, el Colegio y la Universidad en el Perú, lejos de contribuir al desarrollo de la enseñanza industrial, conservan sus cuadros clásicos y mantienen el predominio de las profesiones liberales y del burocratismo. Las Universidades menores son simples escuelas de abogados; pues en ellas, la Facultad de Jurisprudencia está reducida á un fin puramente profesional, la de Letras no es sino un vistíbulo de la de Jurisprudencia, y las de Ciencias Naturales y Ciencias Políticas languidecen por falta de vida propia y de aplicaciones prácticas.

Ante el desolado cuadro del comercio, de la agricultura y de las industrias del país, cuyo desarrollo es tan rudimentario por falta de iniciativa, de capitales y de brazos, mientras en Lima y en todas las ciudades del Perú hay legiones de abogados, de médicos, de empleados y de funcionarios, nadie osará discutir la necesidad y urgencia de "enmendar el equivocado rumbo que hemos dado á la educación nacional, á fin de producir hombres prácticos, industriales y enérgicos" (1).

Puede creerse que uno de los modos de "enmendar ese equivocado rumbo", sería el de suprimir las facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de las Universidades menores, remplazándolas por facultades de enseñanza técnica.

(1) M. V. Villarán, Disc. citado.

Tal es la opinión sugerida por la Comisión Especial de Instrucción, (1). Pero hay que observar dos hechos á los que ya hemos hecho referencia al tratar de la descentralización universitaria: es el primero, que á pesar de existir una sola Escuela de Ingenieros y otra de Agronomía, los profesionales salidos de una y otra se quejan de no encontrar campo para su actividad y de tener que mendigar acomodos burocráticos; es el segundo, que cada año viene á Lima, de provincias, un contingente mucho mayor de estudiantes de Medicina, Letras y Jurisprudencia, que no d estudiantes de las Escuelas técnicas. Estos hechos revelan que la abogacía y la medicina son aún profesiones de más seguro porvenir ó cuando menos guardan más armonía con las tendencias de nuestra juventud, y demuestran, por consiguiente, que el ambiente nacional no está debidamente preparado para un amplio desenvolvimiento de la enseñanza técnica superior.

Una de las causas principales de esta situación es que la mayor parte de las empresas comerciales, industriales y agrícolas del país se halla en manos de capitalistas extranjeros, que naturalmente, prefieren al personal técnico extranjero. Mientras no existan condiciones favorables para el desarrollo de las empresas nacionales no habrá campo de acción suficiente para nuestros comerciantes, agrónomos é ingenieros. Sería, pues, prematuro suprimir en las Universidades menores una facultad como la de Jurisprudencia, que tiene y ha tenido en toda época vida propia y floreciente, cuyo sostenimiento no demanda grandes gastos, y que, después de todo, no produce los males que se le atribuye, puesto que no es ella la causante de esa situación, para reemplazarla por facultades técnicas cuya existencia demanda gastos materiales mil veces superiores, y tropezaría, seguramente, con grandes dificultades, al menos en los primeros años. Fundar escuelas agrícolas elementales y escuelas de artes y oficios en todas las poblaciones del Perú y establecer la enseñanza secundaria técnica en las ciudades más importantes, son reformas de necesidad inaplazable y más urgentes que la de crear secciones de enseñanza técnica superior en nuestras Universidades.

Es cierto que sería muy hermoso fundar en nuestras cuatro Universidades facultades completas de Agricultura, de Comercio, de Minería, de Artes Prácticas, etc. Esta reforma, sin ser una panacea, contribuiría al desarrollo y

(1) Cuestiones sobre las Universidades, pág. 62.

~~~~~

difusión de la enseñanza industrial é influiría favorablemente en las orientaciones de la actividad nacional. Pero, de poder hacerla, habría que fundar esas facultades al lado de las existentes. Suprimir éstas para establecer aquellas sería romper con el pasado y el presente antes de haber asegurado el porvenir. Antes de pensar en esta reforma tan radical, es indispensable modificar el carácter y las orientaciones morales de la educación en todos sus grados, haciendo que, el hogar, la escuela, el colegio, la Universidad, despierten en la juventud el espíritu de iniciativa, el hábito del ahorro, la afición al trabajo industrial y agrícola, el amor á la vida intensa; y, combatiendo tenazmente la ociosidad, el verbalismo y el burocratismo. Cuando esta labor se haya realizado, la reforma vendrá por sí misma; pues la juventud, siguiendo sus propias tendencias y sus propias conveniencias, encaminará su actividad por senderos más prácticos, abandonando el trillado camino de las profesiones liberales.

La conclusión á que llegamos es pues, de la que es necesario mantener las facultades actualmente existentes, y, si el Estado tiene recursos suficientes, establecer, al lado de ellas, facultades de enseñanza técnica. La creación de estas últimas es cuestión concreta de la cual solo puede tratarse teniendo á la vista los fondos de que se dispone. Según la importancia de estos puede trazarse un plan más ó menos amplio.

Por ahora y durante algún tiempo, la pobreza económica fiscal y nacional, la falta de edificios y otros elementos materiales indispensables, así como la insuficiencia del personal técnico necesario para esas enseñanzas, son un obstáculo insuperable para fundar esas facultades en la forma amplia que sería deseable.

Atendiendo á nuestra limitada capacidad económica, lo que puede y debe hacerse inmediatamente es, fundar en las Universidades menores cursos de aplicación práctica, á fin de difundir las nociones fundamentales de la agricultura, el comercio y la industria y formar personas prácticas en esas materias.

## CURSOS DEL BACHILLERATO

A.—FACULTADES DE LETRAS Y DE CIENCIAS.—Durante la época colonial no tuvimos facultades independientes de Letras y de Ciencias. Los siete estudios de gramática, matemáticas y filosofía, conocidos en la Edad Media con los nombres de "trivium" y "Quatrivium", constituían en las



Universidades coloniales, la facultad de Artes, preparatoria de las de Teología, Derecho y Medicina. La creación de las facultades de Letras y de Ciencias data ya de nuestra vida republicana y obedeció á la tendencia dominante de imitar las instituciones francesas. El decreto dictatorial de 1855 les dió existencia legal, sin bien no se establecieron en las Universidades menores sino mucho después.

En otras naciones, principalmente en Francia y Alemania, estas facultades tienen un carácter casi exclusivamente científico y especulativo; no tienen por fin preparar para el ingreso á las facultades profesionales, pues los estudiantes pasan á estas últimas directamente de la instrucción media. Entre nosotros, como en la mayor parte de los países hispano-americanos, domina, por el contrario, el sistema de exigir uno ó más años de estudios preparatorios en esas facultades, antes de ingresar á las facultades profesionales. Conviene mantener este sistema, dedicando á ese objeto los cursos del bachillerato. Es preferible á una prolongación de la instrucción media, porque la bifurcación de los estudios preparatorios—consecuencia de este sistema—evita el enciclopedismo que conduce generalmente al "surmanage" ó degenera en la superficialidad. Es conveniente, por otra parte, que los estudiantes, antes de emprender sus estudios profesionales, se adapten á la atmósfera libre de las Universidades y á los estudios superiores, en uno ó dos años intermediarios entre la instrucción media propiamente dicha y la instrucción profesional.

Pero la organización actual de esos estudios preparatorios adolece de graves defectos. La bifurcación de los cursos de ciencias y letras debe ser relativa. La bifurcación absoluta es anticientífica y perjudicial á la amplitud de la cultura. Como dice Lavissee, "no hay en la ciencia y menos en la naturaleza, compartimientos absolutamente separados; hoy no se admite que un filósofo no conozca la anatomía del cerebro; que un sicólogo ignore la fisiología....." No es necesario que los aspirantes á profesiones científicas y literarias lleven exactamente los mismos cursos preparatorios; pero es conveniente que todos ellos tengan ciertos cursos comunes y que los aspirantes á profesiones científicas lleven una ó más materias de letras y viceversa. Esta es la solución que ha propuesto la Comisión E. de I. en el proyecto de Ley Orgánica de Instrucción presentado al Gobierno el año 1913 (1): "Las materias de enseñanza secundaria superior, dice el proyecto, serán las siguientes:

(1) Proyecto y exposición de motivos—1913—Lima—[folleto]

A.—Cursos comunes: Psicología y Lógica (un año); Filosofía Moral (un año); Castellano (un año); Historia de la Civilización peruana (un año); Inglés ó Francés (dos años.)

B.—Cursos para los Alumnos de Letras: Historia General de la Civilización (dos años); Literatura Castellana (un año); Filosofía Objetiva (un año); Sociología [un año]; Ciencias Naturales ó Matemáticas, cursos electivos (dos años).

C.—Cursos para los alumnos de Ciencias Físicas y Naturales: Física (dos años); Química General (dos años); Botánica (un año); Zoología (un año); Anatomía, Fisiología y Antropología (un año).

D.—Cursos para los alumnos de Ciencias Matemáticas: Teorías Algebraicas y Geométricas Fundamentales (un año); Trigonometría Esférica y Geometría Analítica (un año); Geometría Descriptiva [un año]; Física (dos años); Mecánica racional (un año); Cálculo Diferencial é Integral (un año).

Como se vé, el proyecto considera en los dos grupos de ciencias, estudios de letras (grupo A), i en el grupo de letras un estudio electivo de ciencias en dos años. Otra innovación igualmente benéfica es la de añadir, como estudios comunes, los de Castellano, Inglés y Francés, que ahora no existen en ninguna de nuestras Universidades. A los cursos enumerados debería añadirse, como curso común, el de Geografía. La misma Comisión autora del proyecto, reconoce la importancia de este ramo: "Geografía, dice, (1), es una materia que hoy se reconoce generalmente como parte del plan de estudios universitarios. Debidamente comprendida y enseñada no hay probablemente ciencia de más valor tanto práctico como cultural, fuera ó dentro de las Universidades". Sería también conveniente subdividir el curso de Anatomía, Fisiología y Antropología que la Comisión considera en el grupo C. en dos cursos: uno de Anatomía, Fisiología é Higiene y otro de Antropología y Biología, considerando éste último como curso común, es decir en el grupo A. La importancia de la Biología i la necesidad de enseñarla en un curso especial en la facultad de Ciencias con el carácter de curso obligatorio para todos los estudiantes de Letras y Ciencias, no necesita demostrarse. Hace diez años propuso esta reforma en la Universidad de Lima, un reputado hombre de ciencia (2).

(1) Cuestiones sobre las Universidades, pg. 41.

(2) Revista Universitaria—1916.

Suprimiendo la sección preparatoria en las Escuelas de Ingeniería y Agronomía, y concentrando todos los estudios preparatorios en las facultades de Letras y de Ciencias de nuestras cuatro Universidades, la reforma del plan de esos estudios, propuesta por la C. E. de I. producirá seguramente magníficos resultados: dará á los estudios preparatorios su verdadera finalidad, ampliará la cultura general de los estudiantes, creará lazos de unión y puntos de contacto entre las diversas facultades, dará nueva vida a las facultades de Ciencias de las Universidades Menores, y acabará con la actual heterogeneidad de planes é inútil duplicación de los estudios preparatorios de las profesiones técnicas. Proveyendo á las tres Universidades menores de los elementos materiales que les falta para esa reorganización, formando un plan de estudios uniforme para las cuatro Universidades, y encargando á una Junta Central la revisión de los programas", en cuanto á la extensión é índole que atribuyan á la enseñanza; pero sin inmiscuirse en lo relativo á las doctrinas de los profesores", dichas Universidades podrán dar una enseñanza preparatoria tan buena como la de la Universidad de Lima, y los jóvenes de provincias que aspiren a estudiar Medicina, Ingeniería y Agronomía, no tendrán necesidad de venir a Lima sino para seguir los estudios profesionales propiamente dichos. Jóvenes acostumbrados a la disciplina de Colegio es mejor que ingresen á la atmósfera libre de las Universidades y tengan tiempo para definir su vocación en su mismo centro natal ó cuando menos en un centro próximo y semejante, y no que vengan bruscamente a Lima, expuestos a una desadaptación lamentable, fuera de la mirada de sus padres y amigos.

**B.—APLICACIONES PRACTICAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS.**—Una de las reformas más urgentes que reclaman las Universidades menores es la fundación de cursos especiales, teóricos y prácticos, de agricultura y veterinaria, de minería, de comercio y de agrimensura, á fin de dar á los estudios de las facultades de Ciencias una aplicación práctica y utilitaria. Sobre la base de esos cursos y de los cursos científicos generales podría establecerse, en cada una, según las necesidades locales, una ó más secciones de enseñanza técnica. El período de enseñanza de cada una podrá ser de tres años, al cabo de los cuales se dará el título de bachiller. Los cursos especiales, tanto teóricos como prácticos, deberán ser regentados por ingenieros civiles, de minas ó agrónomos diplomados en Lima ó el extranjero. La enseñanza práctica propiamente dicha, adolecerá, inevitablemente de notables



deficiencias por falta de los laboratorios é instalaciones indispensables; pero habiendo entusiasmo y buena voluntad en los profesores y alumnos, podrá suplirse de algún modo la falta de esos elementos, realizando la práctica en los fundos agrícolas, ó en los establecimientos industriales, comerciales ó mineros de empresas particulares, por medio de excursiones y visitas frecuentes.

La enseñanza será esencialmente regional y no revestirá un carácter muy elevado; pues no se pretende formar profesionales de alta categoría sino simplemente agricultores, mineros, comerciantes y agrimensores prácticos é ilustrados, capaces de comprender y aplicar los procedimientos modernos de la industria y de difundirlos en todas las clases sociales, y aptos, también, para enseñar esas materias en los colegios y escuelas de enseñanza técnica.

Además de las aplicaciones industriales, los cursos de la facultad de Ciencias son susceptibles de otras aplicaciones utilitarias. Sería deseable, por ejemplo, la fundación de secciones de Obstetricia. Si hay dificultades é inconvenientes para que los jóvenes de provincias vengan a Lima a estudiar, unas y otros se centuplican cuando se trata de una mujer. De allí la carencia de profesionales en este ramo, fuera de Lima. La sección de Obstetricia que en la Facultad de Medicina de Lima comprende cuatro años basados en la instrucción primaria, podría reducirse a tres años, sobre la base de la instrucción primaria y media. Su establecimiento en las Universidades menores no demandaría grandes desembolsos, dando, en cambio, vida más activa á la Facultad de Ciencias y abriendo un campo de actividad a muchas jóvenes del sexo débil que necesitan una profesión para vivir dignamente y que no tienen posibilidad de venir a Lima á estudiar.

C.—FORMACION DEL PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.—Una de las causas que dificulta y casi esteriliza la acción educativa de las Universidades es el mal estado de la segunda enseñanza. Los rectores y profesores de ellas llaman constantemente la atención sobre el estado moral é intelectual de los jóvenes que ingresan a los claustros universitarios, ignorantes de los más elementales principios de la ciencia, incapaces de seguir provechosamente estudios superiores y sin aptitud ninguna para adaptarse á su ambiente de libertad.

La causa fundamental del malestar de que adolece la enseñanza media, es evidentemente, la falta de profesores competentes. Nuestras Universidades deben tomar a su cargo la importante misión de formar el magisterio nacional,



no solo porque les interesa vivamente el malestar de la enseñanza secundaria, sino porque es una función que legítimamente les corresponde. "Enseñar y proveer de maestros al mundo, dice Fichte, es la función más elevada de la Universidad. El mismo título de doctor que señala la más alta distinción académica implica la facultad y la aptitud de enseñar lo aprendido". Es también más conveniente bajo todo punto de vista, que la preparación de los profesores se haga en la Universidad y no en Institutos especiales. La preparación del profesorado por la Universidad contribuye a dar al magisterio un lugar honroso entre las demás profesiones y crea vínculos de solidaridad entre los aspirantes al magisterio y los estudiantes que se preparan a seguir otras direcciones en la vida. Además las Universidades están de antemano preparadas para esa función por la orientación de sus estudios, y económicamente pueden desempeñarla con menos gastos y menos sacrificios para el Estado.

Hace varios años, la facultad de Letras de Lima, de común acuerdo con la de Ciencias, presentó al Congreso un proyecto de ley redactado por el doctor Alejandro O. Deustua, proyecto que dá a esas facultades, adecuadamente reorganizadas, la misión de formar profesores de segunda enseñanza para toda la República. [1] El año pasado la Cámara de Senadores pidió informe al Gobierno acerca del aludido proyecto, y éste al Rectorado de la Universidad, que lo ha absuelto formulando un nuevo proyecto aprobado por el Consejo Universitario en el mes de noviembre de 1915. [2] Existe también desde 1913 un proyecto de creación de la Facultad de Educación formulado por la Comisión Especial de Instrucción presidida por el doctor Villarán, [3] En el fondo ambos proyectos se inspiran en las mismas ideas i no ofrecen graves puntos de divergencia. Sea uno ú otro el que se adopte, lo evidente es la necesidad de formar el profesorado nacional en nuestras Universidades. Sería muy difícil implantar esta reforma al mismo tiempo en nuestras cuatro Universidades; pero más ó menos tarde, ella debe extenderse a las Universidades menores. De otro modo sus efectos serían parciales y no se lograría mejorar todo el personal educativo del país. En efecto, para que dicha reforma sea eficaz ha de exigirse el título de maestro otorgado por la Universidad a todos los profesores de los colegios nacionales y particulares, tanto de varones como de mujeres, y á todas las altos

(1) Memoria del Decano de la Facultad de Letras—1908.

2 Revista Universitaria—1916.

3 Proyecto de L. O. de I. y creación de la F. de E.—1913.

de investigación y de observación en nuestro propio medio. La sociología nacional ofrece problemas interesantísimos y campo vasto para esa labor de observación directa. La Universidad del Cuzco, por ejemplo, se halla en situación ventajosísima para estudiar las comunidades indígenas.

El curso de Ciencias de las Religiones, como hemos dicho, es un auxiliar utilísimo de las ciencias históricas. El estudio de las religiones primitivas del Perú, por ejemplo, tiene que hacerse con el auxilio de las leyes de la evolución religiosa, de que se ocupa dicha ciencia, y, á su vez, puede aportar mucha luz á la solución de sus problemas.

La Historia de la Civilización Americana debe enseñarse también en nuestras Universidades. En el curso de Historia de la Civilización Universal es imposible dar la amplitud que le corresponde á la historia de América, historia que tiene, para nosotros, excepcional interés porque se confunde con la nuestra en gran parte de sus períodos y, en todos ellos, está íntimamente relacionada.

El curso especial de Historia del Perú tendrá por objeto ampliar é intensificar el estudio de este importante ramo. En el reducido espacio del curso general no es posible emplear los métodos modernos de enseñanza de la historia que tienden á despertar, en los discípulos, el sentido histórico y crítico: la lectura é interpretación de las fuentes originales, libros, manuscritos, inscripciones; las monografías sobre acontecimientos ó épocas culminantes; las conferencias; las excursiones á lugares históricos; la observación de las sociedades indígenas. No solo por la necesidad y el deber de formar nuestra historia, que aún no está hecha, sino por su gran valor educativo, nuestras facultades de Letras deben fomentar el estudio de la historia patria. "La Historia, dice el doctor Riva Agüero (1), ministerio grave y civil, examen de conciencia de los pueblos y de las épocas, es escuela de seriedad y de buen juicio, pero también y esencialmente, estímulo del deber y el heroísmo, ennoblecedora del alma, fuente y raíz del amor patrio". La aplicación á los estudios históricos y la reanimación por ellos del sentimiento patriótico ha sido siempre y donde quiera la preparación indispensable para la regeneración positiva de un pueblo, su consolidación interna y el restablecimiento de su prestigio exterior."

Las Universidades de Trujillo y el Cuzco, por situación en el centro mismo donde se desarrollaron las más im-

[1] La Historia en el Perú, pág. 548.

portantes civilizaciones precoloniales, debían dedicarse especialmente á la historia incaica y preincaica. Las de Lima y Arequipa, por el contrario, están en condiciones más ventajosas para estudiar la historia colonial y republicana. Es triste confesar que nuestras Universidades hasta ahora han hecho muy poco por conocer la historia patria y por conservar sus vestigios. Los restos arqueológicos de las civilizaciones precoloniales y aún de la colonial, las crónicas conventuales, los manuscritos, en una palabra, todas las fuentes que podían servir para conocer nuestro pasado, andan dispersas, unas en manos de anticuarios y coleccionistas, otras en polvo y los trastos de los archivos y bibliotecas de los conventos ó de las oficinas públicas, y, muchas, en los museos extranjeros. Cada una de nuestras Universidades debía tener un museo y una Biblioteca de Historia Nacional. La Universidad del Cuzco, desde hace cuatro años ha hecho activas gestiones para conseguir que el Museo y Biblioteca Públicos de esa ciudad—cuyo estado es lamentable—pasen á sus manos de las de la Junta Departamental; pero hasta ahora no ha conseguido la autorización legislativa necesaria. El doctor Giesecke, rector de esa Universidad, decía hace algunos años (1): "convencerse el turista y el visitante de la carencia de un museo en esta ciudad, sería un contrasentido, sería presentar á esta tierra noble y digna de ser grande, como un centro que reniega de su ayer, que cierra sus ojos ante el fanal magnífico de su pasado sol de glorias. Este Museo llenaría también un fin pedagógico, prestando á la juventud estudiosa, principalmente universitaria, un campo práctico de estudios que significaría á su vez, incentivo poderoso para que se dediquen á la investigación de los problemas que cuanto más discutidos se hacen más nuevos, como son los que refieren á los tiempos precoloniales del Perú".

**SECCION DE ESTÉTICA Y LITERATURA.**—Esta sección puede constituirse con los cursos existentes, es decir con los cursos de: Historia de la Literatura Antigua, Historia de la Literatura Moderna, Literaturas Especiales, Historia del Arte y Estética. Crear cátedras de idiomas clásicos y dar más variedad é intensidad á los estudios literarios, podría intentarse, quizá, en la Universidad de Lima, dentro de algún tiempo, pero de ninguna manera en las Universidades menores porque si es posible y necesario que en ellas se dé una cultura estética general, no debemos exagerar esa necesidad

(1) Memoria del Rector de la Universidad del Cuzco—1911.

hasta el extremo de "dar al arte un lugar demesurado que no debe tener en nuestra civilización incipiente porque concedérselo es como ocuparse de los artesanos y de las decoraciones antes de echados los cimientos y elevadas las paredes." [1].

La enseñanza de la Historia de la literatura y del arte, para ser provechosa, debe ser positiva y real. Reducida á la enumeración árida de poetas, prosadores, pintores y músicos, á la exposición verbal de los argumentos de las obras literarias y á dar recetas de estilo y de gusto estético, es completamente inútil y más que inútil, perjudicial. El objeto de la verdadera cultura estética no es hacer simples eruditos, ni hacer artistas, sino, como dice un joven y distinguido profesor de esta facultad, (2), "enseñar á los hombres á ver las hermosuras de la naturaleza y del arte, acostumarlos á experimentar la emoción de lo bello, porque la educación estética influye poderosamente en las orientaciones íntimas de la cultura general, y es fuente de placeres sanos y de alegrías puras." Esta educación estética debería consistir en la Universidad, en la lectura atenta de los grandes libros de los grandes literatos y en la contemplación de las obras maestras del arte, comentando con criterio personal sus bellezas y verdades. Desgraciadamente en nuestras Universidades no podemos aplicar estos métodos sino parcialmente. Para el estudio directo de la historia del arte y de la literatura extranjera clásica y moderna nos faltan Museos de arte y personas conocedoras de los idiomas extranjeros. Dentro de los estrechos límites de un curso general de historia de literatura y de otro curso general de historia del arte la enseñanza, por necesidad, tiene que reducirse á un estudio sintético, histórico-sociológico, del desarrollo literario y artístico de la humanidad. Esta enseñanza no puede tener, pues, una orientación propiamente estética. Es en la Literatura Castellana donde puede hacerse una aplicación cumplida de los métodos modernos de enseñanza literaria. Además de estudiarse en un curso general del bachillerato, esta literatura debe ser objeto exclusivo del curso de literaturas especiales, dando en este último un lugar importante á la literatura americana y á la peruana. Para imprimir al estudio de la Literatura Castellana su verdadera finalidad educativo será preciso seguir el consejo de Le Bon, esto es "arrojar al fuego las gramáticas sa-

[1] Carácter de la Lit. del Perú Indep. (Riva Agüero), pág. 262.

[2] O. Miró Quesada—El arte y la cultura general—Revista Universitaria 1910—VII.



bias, los resúmenes de los manuales y las disertaciones de los comentaristas", leyendo, en cambio, atentamente, las mejores obras literarias, sin excluir por esto el estudio crítico é histórico de esas obras, de sus autores y de su época. Esta instrucción literaria positiva y real, como observa García Calderón (1), es indispensable para "la formación del estilo sin el cual el pensamiento se hace impreciso y rígido" y para "la formación del gusto que es un auxiliar de la moralidad".

Hace cuatro años se creó en la Universidad del Cuzco un curso de Gramática y Literatura Quechuas; pero la falta de recursos impidió que se le dotara de un profesor especial, quedando en receso dos años después. Convendría restablecerlo, encomendándolo á un profesor especialista en la materia y haciéndolo obligatorio para el doctorado en Literatura. Penetrar en la estructura íntima del armonioso idioma de los Incas, escudriñar y conservar todas aquellas palabras y modismos que van cayendo en desuso, purificarla de los castellanismos que la han invadido, sacar á luz su literatura, procurando distinguir la posterior á la conquista de la netamente indígena; estos y muchos otros fines puede realizarse en este curso tan importante para conocer no solo la civilización sino el alma misma de aquel pueblo, grande ayer, miserablemente decaído hoy, por la crueldad de los conquistadores que no hemos podido ó no hemos querido reparar en más de noventa años de vida independiente.

**SECCION DE PEDAGOGIA.**—Esta sección deberá constituirse con los cursos necesarios para dar una preparación pedagógica adecuada á los profesores de segunda enseñanza. Mientras no se aplique á las Universidades menores el plan que se proyecta implantar en la Universidad de Lima para la formación del profesorado de segunda enseñanza, esta sección, provisionalmente, comprenderá solo los cursos de Pedagogía y Psicología Experimental, cuyo estudio deberá exigirse á todos los que aspiran al profesorado de la segunda enseñanza ó de la enseñanza superior.

Además de tener esta aplicación práctica esta sección está llamada á estudiar los problemas educativos nacionales; tales como: la psicología del niño peruano, la educación del indio, las orientaciones de la enseñanza común y superior del Perú, etc., etc.

**B.—FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**—La sección del doctorado en esta facultad podría organizarse sobre la base de

(1) Le Pérou Contemporain.

los cursos siguientes: Derecho Romano, Historia del Derecho Peruano, Filosofía del Derecho, Legislación Comparada, Sociología y Antropología Criminal. (1).

En el curso de Historia del Derecho del bachillerato se estudiará "la legislación romana como un antecedente de nuestro propio derecho" y éste último á grandes rasgos, en su evolución total. En el doctorado, por el contrario, el Derecho Romano y el Peruano se estudiarán en forma intensiva, recurriendo á las fuentes originales y dedicando cada año atención preferente ó exclusiva á una época ó á un aspecto determinado. El curso de Filosofía del Derecho del doctorado, como síntesis y coronamiento de la enseñanza del derecho, debe distinguirse netamente del curso de "Introducción del Derecho" del bachillerato, cuyo objeto ha de ser iniciar á los alumnos en los conceptos fundamentales y elementales de las ciencias jurídicas.

No es necesario encarecer la importancia de los cursos de Legislación Comparada y Sociología y Antropología Criminal. Su creación contribuirá al progreso del derecho nacional, elevando la cultura de nuestros futuros magistrados y legisladores. Una de las causas que más contribuyen á la infecundidad de las ciencias jurídicas nacionales, como observa el Dr. Villarán, es "organización incompleta de los estudios legales en la Universidad", sistema que conduce á la formación de muchos abogados y de muy pocos jurisconsultos" [2]. Esta situación desaparecerá, ó al menos se atenuará, organizando debidamente la sección del doctorado en nuestras cuatro facultades de Jurisprudencia.

C.—FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS.—Trasladado á uno de los dos años del bachillerato el curso de Derecho Internacional Privado, serán cursos del Doctorado: Derecho Marítimo, Derecho Diplomático, Historia de los tratados del Perú, Estadística y Finanzas.

En vez de la cátedra de Derecho Marítimo, cuyas materias se estudian de un modo general en el Derecho Internacional, podría crearse un curso especial de Derecho Internacional, en el cual se estudiaría cada año, las cuestiones internacionales de palpitante actualidad, dando preferencia á las que tuvieran interés especial para el Perú.

Los cursos de Estadística y Ciencias de las Finanzas debían separarse y estudiarse con toda la amplitud que su im-

[1] Discurso cit. del doctor Oliveira—1910

[2] Memoria del Decano del Colegio de Abogados—Rev. del Foro.—1916—marzo.

portancia requiere, dando también un lugar preferente al estudio de los problemas estadísticos y financieros de nuestro país.

La Facultad de Ciencias Políticas, en el porvenir, está llamada á un gran desenvolvimiento, pues sus cursos tienen, al mismo tiempo que un gran interés científico, aplicaciones prácticas muy importantes, sobre todo en el campo de los estudios económicos. Con el tiempo deberán constituirse nuevas cátedras de ciencias económicas, estableciendo con ellas una sección especial, independiente de la sección de estudios políticos é internacionales.

D.—FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS.—La actual sección de ciencias físicas y naturales podría subdividirse en dos: una de Ciencias Físicas y otra de Ciencias Naturales. Tanto estas dos, como la de Ciencias Matemáticas, deberán constituirse sobre la base de los cursos del tercer año de las dos secciones actualmente existentes; fundándose á medida que sea posible, otros cursos, según las necesidades de la región y las tendencias ó afecciones científicas de la juventud de cada Universidad. Sería deseable, por ejemplo, la fundación, cuando menos en la Universidad del Cuzco, de un curso de Arqueología y Osteología, encomendándolo á un especialista. Estas ciencias tienen importancia suma para los estudios históricos nacionales, especialmente para el estudio de las civilizaciones primitivas del Perú. Solo bajo la dirección de personas instruidas en esas materias, pueden ser fructíferas las excavaciones de tumbas y monumentos antiguos, que, tal como se hacen hoy, son más bien perjudiciales. Estos ramos, aunque íntimamente vinculados á las ciencias físicas y naturales, podrían entrar también en el plan de estudios de la sección histórica de Letras.

Para que la sección del doctorado, cumpla, en esta facultad, los fines que le corresponden, más que agregar cursos nuevos, es necesario modificar el carácter de los existentes, despojándolos, principalmente, de su carácter extensivo y teórico. En todos los cursos de ciencias, aun en los de matemáticas, hay campo vastísimo para la investigación original y para el estudio intensivo y práctico. La observación directa, la experimentación, el análisis que son la base esencial de todo estudio científico, pueden desplegarse, aplicándolos á nuestro propio ambiente. Nuestras facultades de Ciencias deben tener, pues, orientación netamente regional: el estudio del medio físico peruano, de su clima, de su fauna y de su flora de su geología y orografía, etc., es la

tarea propia y esencial que les corresponde desde el punto de vista de su misión científica. Al realizar esta labor no solo contribuirán á la formación de la ciencia nacional, sino que trasformarán su enseñanza, que de otro modo sería puramente teórica y abstracta, en una enseñanza realista y práctica, y al mismo tiempo colaborarán á la ciencia universal, pues acumulando observaciones parciales se llega á las altas generalizaciones científicas. La enseñanza de las ciencias exactas y naturales, así orientada, tiene además, un valor educativo incalculable: esas ciencias crean el amor á la investigación personal el espíritu de observación, el hábito del análisis y de la precisión, y el sentido de la realidad, cualidades hermosas que hay que crear y estimular en nuestra juventud. El verbalismo, la superficialidad, la incapacidad para la atención concretada y para la observación metódica é imparcial, son rasgos de nuestra psicología que una educación defectuosa perpétua y acentúa cada vez más. El cultivo de las ciencias exactas y naturales contribuirá á borrar esos defectos y encaminará á gran parte de la juventud hacia las profesiones prácticas y á la vida industrial, en la cual aquellas ciencias tienen campo vasto de aplicación.

### [III.—La Misión educativa de las Universidades Menores

Un distinguido maestro de la juventud peruana, (1), ha señalado como uno de los grandes males nacionales la viciada atmósfera moral que reina en nuestras clases superiores, el egoísmo predominante, la pobreza de ideas y de sentimientos nobles, la ambición inescrupulosa, el criterio extraviado de una juventud anhelante de riqueza y goees. Y cree con razón, que la fuente que debe regenerarnos de ese triste estado es la Universidad, que para esto, debe cumplir ante todo un rol moral "infundiendo á nuestras clases dirigentes sentimientos de justicia, de firmeza, de tolerancia, de amor á la verdad, de independencia, de dignidad". La juventud universitaria, en efecto, constituirá, mañana, la clase directora de la sociedad. Cómo ha de desempeñar ese elevado papel social si no ha formado su carácter, si no tiene energía ni ideales, ni solo ha recibido una instrucción superficial que no alcanza á orientar y dirigir su vida?

Las Universidades deben educar física, moral é intelectualmente á la juventud, "habriendo su alma á las generosidades del sentimiento", formando su cuerpo y su carácter

(1) Dr. A. O. Destua.—El problema de la educación nacional.



---

para la vida intensa "sugiriéndole ideales" nobles y desinteresados. Nuestra enseñanza universitaria está informada por un estrecho intelectualismo que desatiende la personalidad moral y física por el desarrollo exclusivo de la inteligencia. Y aún desde este punto de vista adolece de graves defectos, pues no atiende sino al cultivo de la memoria y de las facultades receptoras del alumno.

La educación física, por su valor propio y por su influencia en la educación moral, debe implantarse en todas nuestras Universidades. En la Universidad del Cuzco se ha establecido, hace algunos años, un campo de "lawntennis" y un pequeño gimnasio y se ha hecho gestiones para arreglar un campo de sport. El Estado debe estimular y proteger esas iniciativas. Siguiendo el ejemplo de las Universidades inglesas y norte americanas, nuestras Universidades debían tener gimnasios, baños, campos de sport, etc. Para ello no se necesita grandes recursos, pues los mismos alumnos contribuirían y cooperarían gustosos, si las Universidades tomaran oficialmente la iniciativa y organizaran un plan de educación física. En este plan debe comprenderse la educación militar, tal como se da en la Escuela de Ingenieros. La instrucción militar, á la vez que una forma de la educación física, es un factor de la educación cívica y moral.

Por lo que se refiere á la educación intelectual es indispensable una renovación completa de los métodos y orientaciones de la enseñanza. El carácter de la enseñanza universitaria en el Perú, es el de ser meramente expositiva, reducida al oficio servil y mecánico de un repaso superficial para los exámenes". El fin de la enseñanza superior no es almacenar conocimientos en la memoria; su fin es crear hábitos de autonomía mental: el espíritu de observación, el juicio, la reflexión y el criterio propio y recto. Es preciso desterrar el reinado del memorismo, de la coacción mental y moral, en que la iniciativa y la actividad del estudiante se ahogan dentro de los textos y reglamentos; hay que poner, en cambio, estimulantes para la vida activa, el trabajo perseverante y el esfuerzo personal, dando á los alumnos el mayor papel posible en su propia instrucción. El continuo estado de receptividad y de pasividad produce, tarde ó temprano, como observa un profesor uruguayo, "una sugestión inconsciente de incapacidad", es decir "un estado de espíritu en que no se procura ver ni hablar por cuenta propia", el cual, á su vez, trae como consecuencia, la falta de personalidad intelectual y moral y la debilidad del carácter. Dando cabida en las diversas clases á las interrogaciones frecuentes,

empleados y funcionarios de instrucción. Una sola Universidad es imposible que pueda formar un personal tan numeroso. Este hecho lo ha reconocido la Comisión presidida por el doctor Villarán. "La preparación de profesores para los colegios, dice, [1], es una labor que las Universidades menores ó algunas de ellas podrían desempeñar. No es posible que la Universidad de Lima por sí sola prepare en el porvenir todos los profesores que el servicio demanda. Además es importante en materia de educación desarrollar el espíritu local". La única dificultad estaría en la insuficiencia de los recursos fiscales para dotar con maestros extranjeros los cursos nuevos que será necesario establecer para ese objeto. Esta dificultad desaparecerá cuando la Universidad de Lima pueda suministrar profesores competentes para los cursos indicados.

Mientras llegue esa época, y para suplir la acción necesariamente restringida de la Universidad de Lima, la única reforma aplicable a las Universidades menores es la reorganización inmediata de las facultades de Ciencias y Letras en la forma á que nos hemos referido en otro párrafo. Esa reorganización, además de preparar á esas Universidades para la futura organización de los estudios educativos, contribuirá á elevar el nivel intelectual del profesorado de los colegios de instrucción media de la República. Conforme á ese plan, en efecto, los futuros doctores en Letras y en Ciencias podrán tener cultura más amplia que la que ahora tienen. Los de Letras tendrán un mínimo de cultura científica, y viceversa, los de Ciencias, mínimo de cultura filosófica é histórica. Los cursos del doctorado, que, como hemos dicho, serán intensivos, crearán en ellos el hábito de la investigación personal y del trabajo científico. El curso de Pedagogía de la Facultad de Letras, que deberá exigirse también á los profesores de Ciencias, les dará, en fin, un conocimiento, cuando menos elemental de las ciencias de la educación y de los métodos de enseñanza.

D.—FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—La Facultad de Jurisprudencia en todas nuestras Universidades, actualmente tiene, un carácter casi exclusivamente profesional, y aún, así reducida su misión, no la cumple satisfactoriamente. "La preocupación dominante, observa el doctor Oliveira, [2], ha sido preparar á los jóvenes para la vida diaria del derecho, para las luchas del foro y las labores de la administración

[1] Cuestiones sobre las Universidades, etc. pág. 61.

[2] Discurso citado—Revista Universitaria—1910, mayo.

de justicia; pero en este punto la realidad nunca correspondió á las esperanzas. Si no hemos formado hombres de ciencia, sabios juristas, expertos legisladores, por haber sido la enseñanza demasiado profesional; por haber sido demasiado teórica no hemos conseguido que salgan de los claustros hombres de ley. Hasta hace poco podría haberse dicho de las Universidades del Perú, lo que dice Posada de las de España, descontando la natural exageración que hay en sus palabras. "El ideal de la Universidad de España es todavía el de una escuela profesional, escuela de médicos, de abogados, de farmacéuticos; pero.....la realidad está por debajo de tal "ideal", pues, "es bien notorio que apenas sale nadie de las aulas en disposición de ejercer con éxito su profesión".

La causa de esta situación está, sin duda, en que dentro de un plan limitado, se ha pretendido realizar, a la vez, un fin profesional y un fin científico. El plan de estudios actual puede servir perfectamente para el fin profesional; pero, pretendiendo realizar, dentro de su limitada estructura, un fin científico, se ha dado á los cursos un carácter puramente teórico, se ha olvidado el estudio exegético y detallado del derecho positivo y se ha abandonado la práctica y la observación de la vida jurídica real, de donde ha resultado que no se ha cumplido ni uno ni otro fin.

Establecida la diferenciación, ya indicada para todas las facultades, del fin profesional y del fin científico, no habría necesidad de hacer grandes innovaciones en la organización de esta facultad. El plan de estudios actual sería, con pequeñas modificaciones, el de la sección profesional ó del bachillerato. Esas modificaciones podrían ser: reducir los años de estudio á cuatro; distribuir en tres cursos la enseñanza del Derecho Civil y en otros tantos la del Derecho Procesal; reducir el curso de Filosofía del Derecho á "un curso de introducción al estudio de la Jurisprudencia, que iniciase á los alumnos en el conocimiento de los principios fundamentales de la legislación positiva" (1); dividir el curso de Derechos especiales que, en las Universidades menores, comprende el Derecho Comercial, Minero y Agrícola, en tres cursos, dos de Derecho Comercial y uno de Agricultura y Minería; y crear el curso de Medicina Legal. A la vez, y para recompensar este recargo en la enseñanza de los cursos convendría, como lo propuso uno de los decanos de la Facultad de Jurisprudencia de Lima, (2), "reducir el curso de Derecho Eclesiástico y de los cursos históri-

a—disc. cid.

tamora—Revista Universitaria—1906.



cos á lo que es indispensable que el abogado conozca de esas materias en cuanto tienen relación inmediata con el Derecho Filosófico y Positivo". "Ello podría conseguirse fácilmente refundiendo en un solo curso de Historia del Derecho, el Derecho Romano y la Historia del Derecho Patrio, que ahora forman dos cátedras distintas, y agregando el Derecho Eclesiástico, reduciéndolo al conocimiento del Derecho Público y de la legislación especial del Perú sobre la materia, á alguno de las cursos de esta facultad".

La reducción del plan actual á cuatro años de estudios se justifica si se tiene en cuenta que los diez y ocho cursos de que constaría ese plan con las modificaciones propuestas—(Introducción al Derecho, Derecho Constitucional, Historia del Derecho, Derecho Civil [tres cursos], Derecho Penal, Economía Política, Derecho Administrativo, Derecho Comercial (dos cursos), Derecho de Agricultura y Minería, Derecho Procesal (tres cursos), Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Medicina Legal)—pueden distribuirse cómodamente en esos cuatro años, sin exigir a los alumnos más de 12 á 15 horas semanales de clase, lo cual es un horario bastante descansado. Esta reducción permitirá, además, establecer uno ó dos años de estudios superiores para el doctorado.

El sistema establecido en las Universidades menores de integrar en el plan de estudios de Jurisprudencia los cursos obligatorios de Ciencias Políticas ofrece algunas ventajas importantes sobre el sistema, establecido en la Universidad de Lima, de dar á los alumnos de aquella facultad el derecho de llevarlos en cualquier año. Evita que los alumnos, por conveniencias de otro orden, sigan un plan arbitrario, llevando en los años superiores, cursos como el de Derecho Constitucional, por ejemplo, de fundamental importancia al iniciar los estudios jurídicos. Evita también las incompatibilidades de horarios, inevitables en el segundo sistema.

En cuanto al carácter de la enseñanza, dado el fin de esta sección, los cursos deberán ser esencialmente prácticos y sintéticos. El estudio filosófico é histórico de las instituciones jurídicas debe ir acompañado de un examen detallado de las leyes positivas, no para fijarlas en la memoria, sino para aprender á aplicarlas é interpretarlas. El memorismo debe desterrarse de la enseñanza del derecho como de toda enseñanza. Al abogado no le es indispensable sino un conocimiento claro y exacto de las instituciones jurídicas y de las leyes positivas en sus líneas generales á fin de poder recurrir con oportunidad á las fuentes positivas.



de justicia; pero en este punto la realidad nunca correspondió á las esperanzas. Si no hemos formado hombres de ciencia, sabios juristas, expertos legisladores, por haber sido la enseñanza demasiado profesional; por haber sido demasiado teórica no hemos conseguido que salgan de los claustros hombres de ley. Hasta hace poco podría haberse dicho de las Universidades del Perú, lo que dice Posada de las de España, descontando la natural exageración que hay en sus palabras. "El ideal de la Universidad de España es todavía el de una escuela profesional, escuela de médicos, de abogados, de farmacéuticos; pero.....la realidad está por debajo de tal "ideal", pues, "es bien notorio que apenas sale nadie de las aulas en disposición de ejercer con éxito su profesión".

La causa de esta situación está, sin duda, en que dentro de un plan limitado, se ha pretendido realizar, a la vez, un fin profesional y un fin científico. El plan de estudios actual puede servir perfectamente para el fin profesional; pero, pretendiendo realizar, dentro de su limitada estructura, un fin científico, se ha dado á los cursos un carácter puramente teórico, se ha olvidado el estudio exegético y detallado del derecho positivo y se ha abandonado la práctica y la observación de la vida jurídica real, de donde ha resultado que no se ha cumplido ni uno ni otro fin.

Establecida la diferenciación, ya indicada para todas las facultades, del fin profesional y del fin científico, no habría necesidad de hacer grandes innovaciones en la organización de esta facultad. El plan de estudios actual sería, con pequeñas modificaciones, el de la sección profesional ó del bachillerato. Esas modificaciones podrían ser: reducir los años de estudio á cuatro; distribuir en tres cursos la enseñanza del Derecho Civil y en otros tantos la del Derecho Procesal; reducir el curso de Filosofía del Derecho á "un curso de introducción al estudio de la Jurisprudencia, que iniciase á los alumnos en el conocimiento de los principios fundamentales de la legislación positiva" (1); dividir el curso de Derechos especiales que, en las Universidades menores, comprende el Derecho Comercial, Minero y Agrícola, en tres cursos, dos de Derecho Comercial y uno de Agricultura y Minería; y crear el curso de Medicina Legal. A la vez, y para recompensar este recargo en la enseñanza de los cursos positivos, convendría, como lo propuso uno de los decanos de la facultad de Jurisprudencia de Lima, (2), "reducir el aprendizaje del Derecho Eclesiástico y de los cursos históri-

(1) Oliveira—disc. cid.

(2) Dr. Alkamora—Revista Universitaria—1906.

cos á lo que es indispensable que el abogado conozca de esas materias en cuanto tienen relación inmediata con el Derecho Filosófico y Positivo". "Ello podría conseguirse fácilmente refundiendo en un solo curso de Historia del Derecho, el Derecho Romano y la Historia del Derecho Patrio, que ahora forman dos cátedras distintas, y agregando el Derecho Eclesiástico, reduciéndolo al conocimiento del Derecho Público y de la legislación especial del Perú sobre la materia, á alguno de las cursos de esta facultad".

La reducción del plan actual á cuatro años de estudios se justifica si se tiene en cuenta que los diez y ocho cursos de que constaría ese plan con las modificaciones propuestas—(Introducción al Derecho, Derecho Constitucional, Historia del Derecho, Derecho Civil [tres cursos], Derecho Penal, Economía Política, Derecho Administrativo, Derecho Comercial (dos cursos), Derecho de Agricultura y Minería, Derecho Procesal (tres cursos), Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Medicina Legal)—pueden distribuirse cómodamente en esos cuatro años, sin exigir a los alumnos más de 12 á 15 horas semanales de clase, lo cual es un horario bastante descansado. Esta reducción permitirá, además, establecer uno ó dos años de estudios superiores para el doctorado.

El sistema establecido en las Universidades menores de integrar en el plan de estudios de Jurisprudencia los cursos obligatorios de Ciencias Políticas ofrece algunas ventajas importantes sobre el sistema, establecido en la Universidad de Lima, de dar á los alumnos de aquella facultad el derecho de llevarlos en cualquier año. Evita que los alumnos, por conveniencias de otro orden, sigan un plan arbitrario, llevando en los años superiores, cursos como el de Derecho Constitucional, por ejemplo, de fundamental importancia al iniciar los estudios jurídicos. Evita también las incompatibilidades de horarios, inevitables en el segundo sistema.

En cuanto al carácter de la enseñanza, dado el fin de esta sección, los cursos deberán ser esencialmente prácticos y sintéticos. El estudio filosófico é histórico de las instituciones jurídicas debe ir acompañado de un examen detallado de las leyes positivas, no para fijarlas en la memoria, sino para aprender á aplicarlas é interpretarlas. El memorismo debe desterrarse de la enseñanza del derecho como de toda enseñanza. Al abogado no le es indispensable sino un conocimiento claro y exacto de las instituciones jurídicas y de las leyes positivas en sus líneas generales á fin de poder recurrir con oportunidad á las fuentes positivas.

Uno de los aspectos en que el aprendizaje de la abogacía es más deficiente, es el de la práctica forense. El actual sistema de practicar dos años en un estudio de abogado es absolutamente ineficaz. Así como los estudiantes de medicina comienzan á practicar desde el primer año en el Hospital y en el Anfiteatro, así los estudiantes de derecho debían acudir desde el primer año á los juzgados y tribunales para conocer la vida jurídica real. Las facultades de Jurisprudencia de nuestras Universidades debían preocuparse, en el día, de proponer un plan adecuado para la organización de esa práctica, sin la cual nunca podrán salir de su seno verdaderos abogados.

E.—FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS.—El objeto principal con que se creó la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas fué el de dar una preparación adecuada á los aspirantes á los puestos políticos, diplomáticos y administrativos. Desgraciadamente este propósito no ha tenido cumplida aplicación en la práctica, y esta facultad carece actualmente de vida propia. Tanto en la Universidad de Lima como en las Universidades menores, los alumnos propios de ella son muy poco numerosos. El único medio de darle vida propia sería el de establecer como requisito indispensable para ocupar un puesto diplomático, político ó administrativo, el título de bachiller ó de doctor en esta facultad, procurando que esta disposición tenga estricta aplicación en la práctica. Por ahora, tiene que estar subordinada á la de Jurisprudencia y sus enseñanzas deben participar del carácter y de los fines de ésta, predominando en los cursos del bachillerato el aspecto jurídico y positivo. Para dar á los estudios del tercer año una orientación distinta, y, también, para mayor comodidad de los estudiantes de Jurisprudencia convendría concentrar en los dos años del bachillerato todos los cursos obligatorios en Jurisprudencia, llevando al tercer año, como cursos del doctorado, todas las materias propias y exclusivas de esta facultad.

## II.—La misión científica de las Universidades Menores.

Las condiciones económicas é intelectuales del medio son tan diferentes en las grandes naciones de Europa y América, y en el Perú, que pretender que nuestras Universidades cumplan su misión científica como lo hacen las grandes Universidades de esos países, sería simplemente absurdo. Un alto grado de cultura social, un profesorado competente y numeroso, elementos materiales de todo género, revistas, museos, laboratorios y bibliotecas, son condiciones indis-



pensables para el cumplimiento de esa misión en forma amplia y completa; esas condiciones, por desgracia no existen en el Perú. Más, nuestras Universidades no pueden renunciar enteramente a toda labor de investigación original; ni es posible tampoco que excluyan de sus planes de estudios todos los cursos de cultura superior que no tienen aplicaciones profesionales. Ni la Universidad de Lima, ni las Universidades menores están llamadas á formar sabios y especialistas que lean á Platon en griego, descifren la escritura cuneiforme, comenten á Kant y á Goethe, hagan inventos de mecánica racional ó escriban tratados de jurisprudencia ó de biología; pero sí, tanto la una como las otras deben formar juriconsultos capaces de contribuir á la reforma de la legislación y de la jurisprudencia patrias; hombres de ciencia que puedan aplicar los métodos científicos modernos al estudio de la geología, de la geografía, de la fauna i de la flora del Perú; hombres de letras que puedan encauzar y dirigir nuestra incipiente literatura, hacer nuestra historia y reformar nuestra educación. Esa cultura superior, apartada de toda especialización exagerada, no es un lujo ni un despilfarro de energías. Es una cultura de la que no puede prescindir nuestra sociedad por mucha que sea su pobreza económica. Por falta de ella, las leyes en el Perú, han sido hasta ahora obra del empirismo y de la imitación irreflexiva, nuestro pasado y nuestro territorio están sumidos en la penumbra de lo desconocido, el arte y la literatura nacional andan sin rumbo, privados del concurso directriz de una crítica seria; el campo de los estudios económicos está desierto y abandonado. Si continuáramos en este camino no tardarían en desaparecer del seno de nuestra sociedad todo sentimiento noble, toda idea elevada y todo impulso desinteresado.

Nuestras cuatro Universidades tienen una misión científica muy importante y difícil: tal es la de formar la ciencia nacional, contribuyendo á la solución de los problemas científicos y prácticos que interesan al país. Esta labor tiene un doble interés: interés patriótico, porque contribuirá al mejoramiento de las instituciones nacionales; interés científico, porque es una colaboración indirecta á la ciencia universal. "El estudio de nuestro medio geográfico, la antropología de nuestras razas, la experiencia sociológica de nuestra historia, dice García Calderón [1], pueden contribuir al conocimiento científico de la tierra y del hombre".

(1) Le Péron Contemporain, pg. 315.



Todos los cursos universitarios, muy especialmente los del doctorado, deben tener una orientación nacional, dando es sus programas un lugar preferente al estudio de los problemas nacionales y regionales respectivos. "Tópicos nacionales de esta índole, como observa el doctor Villarín (1), ponen en consorcio la ciencia y el patriotismo, concilian el amor á la verdad con el interés por el bien público; unos y otros se rejuvenecen y exaltan con la feliz asociación".

La reorganización de todas las facultades universitarias en la forma que hemos propuesto en otro párrafo, es decir, constituyendo en cada una de ellas la sección del doctorado con cursos de carácter intensivo, diferentes de las del bachillerato por sus métodos y orientaciones, es una reforma indispensable para que nuestras Universidades puedan cumplir su misión científica y educativa. Las secciones del doctorado así constituidas serán algo así como los "seminarios" de las Universidades alemanas, centros donde la juventud amante de la ciencia pueda especializar sus conocimientos en determinado orden de estudios, conocer los métodos modernos de investigación científica y adquirir el hábito del trabajo personal y desinteresado.

No hay motivo ninguno para centralizar esa enseñanza de carácter superior y educativo, en la Universidad de Lima. La pobreza de recursos económicos y la falta de personas preparadas podrán ser un obstáculo para el establecimiento de determinadas secciones ó cursos en un momento dado; pero no una razón para establecer en términos generales "la centralización de la alta cultura científica".(2)

No faltan en esas Universidades personas competentes que podrían enseñar algunos de los más importantes cursos del doctorado. Después, a medida que lo permitieran los recursos económicos é intelectuales de aquellas, se fundarían los demás. Estableciendo la sección del doctorado en cada una de las facultades de la Universidad de Lima, en forma amplia y completa, esta Universidad podrá suministrar los profesores necesarios para las Universidades menores. No debemos olvidar que estas Universidades están llamadas á imprimir á la juventud de sus respectivas regiones, altas orientaciones morales é intelectuales, y que á ellas les corresponde estudiar los problemas regionales. Además, su colabo-

(1) Discurso en la Universidad de Lima, 1912—"El Comercio" N. 33362.

(2) Idea sostenida por el doctor Oliveira—discurso cit.

ración es irremplazable para el estudio científico de ciertos aspectos muy importantes de la historia, de la geografía, del derecho, de la sociología y de la literatura del país.

## CURSOS DEL DOCTORADO

A).—FACULTAD DE LETRAS.—Organizada la sección del bachillerato en la forma propuesta en otro párrafo, quedarían como cursos del doctorado los de: Historia de la Filosofía, Historia de la Literatura, Estética, Pedagogía y Literaturas Especiales, cursos que actualmente existen en las Universidades de Lima y el Cuzco, y la mayor parte de los cuales existe también en las de Trujillo y Arequipa. Pero los cursos indicados no son suficientes para completar la cultura filosófica y sociológica de los estudiantes. Habría que establecer, cuando menos, los siguientes: Psicología Experimental, Historia de la Civilización Americana, Ciencia de las Religiones, y cursos especiales de Historia del Perú, Sociología y Pedagogía.

Todas estas materias podrán organizarse, ya sea en dos ó más años de estudios comunes, ya sea en dos ó más secciones de estudios especiales. Este último sistema presenta dos grandes ventajas: 1º, que los estudiantes que tienen afición á un orden determinado de estudios y aspiran á perfeccionarse en él, no se ven obligados á seguir estudios de distinto orden, como ahora sucede; y, 2º, que la mayor especialización de los estudios contribuye al mejor éxito de su acción educativa y facilita la intensificación de la enseñanza y labor de investigación original.

Según esto, podrían establecerse cuatro secciones: una de Filosofía, otra de Historia y Sociología, otra de Estética y Literatura y otra de Pedagogía; sin que tal división implique una separación absoluta. Cada una de ellas tendrá su plan de estudios propio y otorgará el título de doctor; pero habrá cursos comunes á dos ó más secciones, y, los alumnos de una, tendrán la facultad de llevar cursos en cualquiera de las otras.

SECCION DE FILOSOFIA.—Esta sección deberá tener cuando menos, los cursos siguientes: Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Moderna, Psicología Experimental y Ciencia de las Religiones.

La creación del curso de Ciencia de las Religiones es de necesidad indiscutible. Cuando las creencias vacilan y la crítica derrumba los cimientos de una religión consagrada en

nuestro país por la tradición secular, es indispensable que haya personas preparadas para comprender en toda su magnitud el problema religioso y que apartándose, tanto del dogmatismo estrecho como del anticlericalismo extremo aporten á su discusión la serenidad y la profundidad que solo puede dar el estudio de esa importantísima ciencia. Esta es, además, complemento indispensable de la cultura filosófica y sociológica, y auxiliar utilísimo de las ciencias históricas.

El curso de Psicología Experimental es de gran interés por su valor educativo y por el auxilio que presta á la Filosofía y á la Pedagogía. Es susceptible de un estudio intensivo y original y no requiere laboratorios muy costosos. Hace cuatro años la Universidad del Cuzco adquirió un pequeño laboratorio en Estados Unidos. Igual cosa debían hacer las demás Universidades. Pero, para que esta enseñanza sea proficua, debe independizarse del curso general de Psicología, constituyéndose como una cátedra especial.

Los cuatro cursos de esta sección, sobre la base del estudio general de la Filosofía, hecho en los dos años del bachillerato, bastarán para dar una regular cultura filosófica. Debidamente comprendida y enseñada la filosofía tiene un alto valor educativo. En todas las naciones, como dice el doctor Lavalle (1), "ocupa un lugar preeminente no solo en la enseñanza superior sino aún en la secundaria"..... "Adaptándose á las circunstancias nacionales, educando á la juventud, puede hacer obra seria y provechosa, puede tener insospechadas proyecciones en los distintos periodos de la vida del país". "Puede contribuir á transformar en las conciencias el egoismo personal dominante, desarrollando la idea del "alter", tan olvidada y tan urgente en la vida social".

**SECCIÓN DE HISTORIA Y SOCIOLOGÍA.**—Esta sección deberá crearse con los cursos siguientes: Historia de la Civilización Americana, Sociología (curso especial), Ciencia de las Religiones é Historia del Perú (curso especial). El estudio de la Sociología es muy vasto y no puede hacerse sino de una manera general y sintética en el curso del bachillerato. Se justifica, pues, la creación de un curso especial en las Universidades menores, á semejanza de lo que se ha hecho en esta Universidad. Esta importante ciencia se presta á una labor crítica original porque aún está en el periodo constructivo, y se presta también á aplicaciones concretas y á una labor

(1) La crisis Contemp. de la F. del I.D.



á las monografías y trabajos sintéticos, á las discusiones ordenadas, á la lectura de los textos originales y á los resúmenes de los capítulos interesantes de las obras de consulta, se alcanzarían tres grandes resultados de inmenso valor educativo: intensificar la enseñanza, dar al discípulo un rol activo y directo en su instrucción y no sacrificar la educación al examen. "La función de enseñar, dice Posada, (1), no consiste en lanzar á los cuatro vientos, ideas y noticias que recojerá el que pueda y comprenderá quien pueda también, sino en preparar con habilidad y tino, á aquellos que de enseñanza se encuentran necesitados, de modo que no sea estéril é infecunda la recepción de lo que se les diga, sino antes bien, cuenten en sí mismos, espontaneidad y vigor propios, que hagan producirse con lozanía las ideas y la vida toda."

El ideal de la enseñanza universitaria sería, como dice el mismo escritor, (2) que "maestros y discípulos se cónfundan en la labor colectiva de tal manera, que el primero se diferencie de los segundos, no en la intensidad del trabajo, ni en el interés ni en el calor, sino tan solo en el papel de guía experimentado que le corresponde por haber llegado antes". Con este método se conseguirá á la vez fortificar la individualidad y los sentimientos sociales; lo primero, existiendo la actividad libre y personal de cada estudiante; lo segundo, haciéndole ver prácticamente la necesidad de la cooperación en el estudio de la ciencia y despertando simpatías basadas en afinidades intelectuales. La ciencia, así transmitida, es, por sí misma, una gran fuerza educativa. "La ciencia, dice García Calderón, (3) es una disciplina gloriosa, donde la sinceridad y el esfuerzo, el espíritu crítico y el ansia de certidumbre, la duda segeridora y la inducción prudente, educan el alma para el ideal, para la razón y para la tolerancia". Los programas enciclopédicos, áridos y dogmáticos, pervierten el valor educativo de la enseñanza. Los programas deben ser, en cuanto á las materias que abracen, completamente sintéticos, porque, como alguien ha dicho, la ambición de un maestro no debe ser la de enseñar mucho, sino la de enseñar bien.

Para que sea posible en nuestras Universidades la aplicación de estos métodos, es indispensable remover algunos obstáculos que dificultan su labor educativa.

Es el primero el lamentable estado moral é intelectual

(1) La Enseñanza del Derecho.

(2) Pedagogía por A. Posada.—Ed. Sempere.

3. Hombres é ideas de nuestro tiempo.



de los alumnos que ingresan á ellas. El único remedio eficaz para este mal es la reforma de la segunda enseñanza, y, como una medida de efectos inmediatos, el examen de ingreso. No hay ningún interés en poblar las aulas universitarias con personas que carecen de la debida preparación ó aptitud para recibir sus enseñanzas. Como es sabido, el año pasado la Cámara de Senadores aprobó un proyecto restableciendo los exámenes de ingreso en las Universidades. Antes de poner en práctica este proyecto habría que reglamentar cuidadosamente esos exámenes, reformando el antiguo sistema, cuyos defectos eran muy graves. No es racional obligar á los estudiantes á responder en una hora ó en unos minutos un cuestionario general de las materias aprendidas en cuatro años de instrucción media. Los exámenes de ingreso deben ser, más bien, pruebas de aptitudes, y no deben obligar á repasar sino aquellos principios cardinales de las ciencias que nadie debe ignorar ni olvidar. Para este efecto, junto á la prueba oral, que se rendirá conforme á un cuestionario completamente sintético, debe haber una prueba escrita con temas fuera de cuestionario, en la cual pueda apreciarse la cultura general y aptitud intelectual del alumno.

El segundo obstáculo que se opone á los buenos resultados de la enseñanza es lo reducido del personal docente en las Universidades menores. A causa de la escasez de sus recursos económicos, estas Universidades se ven obligadas á restringir el número de las asignaturas, encomendando á cada profesor tres ó cuatro cursos. Este, naturalmente, por mucha que sea su competencia y su entusiasmo, no puede dictar como corresponde una serie tan vasta de materias. A medida que sea posible es, pues, indispensable, y esta es una de las reformas más urgentes, la subdivisión de las asignaturas actualmente existentes hasta llegar á reducirlas á un solo curso, como sucede en esta Universidad.

Otro obstáculo que se opone á la aplicación de los métodos modernos de enseñanza es el carácter de las cátedras universitarias «con programas elementales en que cada profesor tiene que revisar la totalidad de una ciencia en rápido bosquejo por necesidad rudimentario». «La elementalidad de los cursos, dice el Dr. Villarán, refiriéndose á la facultad de Jurisprudencia, (1) trae lógicamente métodos dogmáticos que cultivan las facultades receptoras del alumno, y dejan sin ejercicio sus facultades críticas y productivas. El profe-

1 Revista del Foro, marzo 1916—Memoria del Decano del Colegio de Abogados.

—~~~~~

—sor de un curso elemental, más ó menos simple, pero extenso, carece de tiempo para profundizar cualquiera materia y no cuenta con alumnos preparados para comprenderles..... “Habría necesidad de agregar á las cátedras existentes—püesto que los cursos elementales son en todo caso necesario—otras cátedras de índole superior que aborasen materias más hondas, con alumnos previamente iniciados y las tratasen por métodos especiales”. La necesidad de esos “cursos de índole superior” no es peculiar á la facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Lima. Ellos deben crearse en todas las facultades de nuestras Universidades, constituyendo la sección del doctorado, de cuya creación y organización nos hemos ya ocupado. Los cursos de doctorado, como hemos dicho, han de ser, por regla general, especiales é intensivos, y, por consiguiente, habrá lugar para una aplicación completa y amplia de los métodos modernos de enseñanza, en los cuales tienen papel preponderante la investigación original y la colaboración activa del alumno. “En ellos, dice el profesor citado, puede el catedrático dedicarse á elaborar ciencia propia, si se quiere modesta; pero original, siguiendo alguna vía estrecha quizás, pero no recorrida por otros. Sin pretender convertir á cada alumno en sabio, tal tipo de enseñanza, que es al mismo tiempo producción, es capaz de encender en todos, ó en los más capaces, una chispa de amor á la sabiduría; puede despertar con el ejemplo y el estímulo la vocación del estudiante por la investigación individual; hacerle sentir el goce de hallar siquiera una partícula de verdad ignorada, de hechos desconocidos, de conclusiones nunca demostradas, y darle así el método práctico, los secretos y las inclinaciones propias del productor de ciencia.”

Otra causa de esterilidad de las labores universitarias es el sistema de exámenes. “El sacrificio de las facultades superiores á la rutina, dice Giner de los Rios, (1) el rápido olvido de lo que de ese modo y con tal fin se “aprende”; el cultivo esmerado de la superficialidad para tratarlo todo compañera inseparable de la incapacidad para tratar á fondo nada, y del deseo, no de saber, sino de PARECER que sabemos; la presión para improvisar juicios cerrados sobre cosas árduas y difíciles, con la osadía, ligereza, falta de respeto é indiferencia por la verdad que todo esto engendra; la subordinación de la espontaneidad y sinceridad al convencionalismo de las respuestas á un programa; la habilidad para cubrir con la menor cantidad de sustancia el mayor

---

[1] Pedagogía universitaria, pag. 118.

espacio posible; la disipación y anarquía de fuerzas; el disgusto del trabajo si no tiene carácter remunerativo..... he aquí los gravísimos males" de ese sistema pedagógico "que suprime las más nobles influencias para una sana educación."

Desgraciadamente, en el Perú, no estamos preparados para una reforma radical de los exámenes. Esta reforma solo podrá intentarse cuando haya un profesorado universitario competente y bien preparado. Entre tanto puede modificarse el sistema actual corrigiendo sus defectos. Los exámenes anuales dan campo á la ociosidad de los alumnos durante las tres cuartas partes del año escolar, obligándolos en los dos últimos meses, á un trabajo excesivo y malsano. En las Universidades menores está establecido el sistema de los exámenes escritos bimestrales, cuyos calificativos se computan en el examen final como promedio del año. Teóricamente, este sistema es inobjetable, pero en la práctica se presta á engaños y errores debidos á la complacencia ó falta de vigilancia de los profesores.

Exigiendo á los alumnos en todas las clases un trabajo metódico y constante durante todo el año por medio de conversaciones, lecturas, conferencias, trabajos escritos, etc. y calificando esas pruebas á fin de que cada alumno tenga un promedio de clase, se podría reemplazar el sistema actual de exámenes anuales y bimestrales, por el de exámenes semestrales, tal como existe en la Escuela de Ingenieros. Estos exámenes tienen la ventaja de obligar á maestros y alumnos á una labor constante desde el principio del año. La reforma indicada podría aplicarse en la sección del bachillerato de todas las facultades. En la sección del doctorado se podría implantar, aún, reformas más radicales. Sería perfectamente aplicable, por ejemplo, un sistema de exoneración, cuidadosamente reglamentado, á fin de dar á los trabajos de clase una importancia mayor que á los exámenes.

El sistema de grados y exámenes doctorales demanda igualmente algunas reformas. Con la organización que hemos propuesto quedaría modificada la significación de los títulos de bachiller y de doctor, razón por cual sería mejor exigir para el bachillerato los requisitos que ahora se exigen para el doctorado. Para los exámenes de grado, todas las facultades formularían, al principio de cada año, cuestionarios limitados y sintéticos, suprimiéndose el sorteo anticipado de los temas. La exposición de las tesis deberá ser oral, como se ha establecido ahora en la facultad de Juris.



prudencia de Lima. Las tesis, sobre todo las del doctorado, deberán ser pruebas de verdadera importancia que revelen, cuando menos, esfuerzo y criterio personal.

#### IV.—Reforma del Profesorado

El factor personal es tan decisivo y esencial en la educación superior como lo es en los grados inferiores. "Los mejores métodos, se ha dicho, con mucha razón, son solo accesorios; los más elegantes edificios meros sitios de reunión; los más costosos y mejor equipados laboratorios, simples máquinas; la habilidad, la fuerza, la luz, la vida y el uso de todo esto se cristaliza en el maestro". Todas las reformas que se lleven á cabo en la organización de las facultades, en los planes de estudio, y en los procedimientos de enseñanza serán, pues, infructuosas, si no se atiende á la reforma de ese factor de tan vital importancia.

El problema de la reforma del profesorado universitario tiene dos aspectos principales: por una parte, se trata de FORMAR el profesorado universitario, dando á los que aspiren á ejercerlo una preparación científica, pedagógica y práctica adecuada; por otro lado, hay que proveer las cátedras seleccionando entre los aspirantes á los que mayores cualidades reúnan.

El primer aspecto tiene mayor importancia. En todas las naciones más adelantadas se atiende de preferencia á él; pues se comprende que existiendo un personal competente y preparado, lo de menos es la forma cómo ha de elegirse á los profesores de entre ese personal. Muchas veces ese nombramiento se deja al arbitrio del Gobierno ó de los Rectores de las Universidades. "El axioma fundamental que preside el problema es, pues, éste, como dice Bunge (1): el profesorado es una profesión para la cual se necesitan aptitudes y conocimientos especiales". Cuando no existe un personal con esos conocimientos y aptitudes, como sucede en el Perú, es un error dar mucha importancia al sistema de provisión de las cátedras. Hay, sin duda, actualmente, en nuestro país, y en las mismas ciudades de Arequipa, Cuzco y Trujillo, personas que podrían regentar algunas cátedras universitarias reemplazando ventajosamente á muchos profesores ineptos que el favoretismo ó el azar han colocado en nuestras Universidades, así como hay también dentro de las mismas Universidades, maestros competentes que hacen lo posible por desempeñar bien su misión; pero es un hecho

1 La Educación Contemporánea—C. O. Bunge.



visible y palpable que carecemos, en general, de un personal suficientemente preparado para la enseñanza en las Universidades. En el mejor de los casos, para integrar ese personal, no hay sino profesionales sabios y versados, pero sin aptitud ni preparación para la enseñanza. Por consiguiente, como observa Posada, refiriéndose á España (1), "debería empezarse por FORMAR el profesor, NO POR BUSCARLO, cuando hay seguridad de no encontrarlo, como entre nosotros sucede casi en absoluto".

Tres soluciones puede darse á este problema de la formación del profesorado: contratar profesores extranjeros para las Universidades; fundar una facultad para la formación de profesores nacionales, poniendo al frente de ella á maestros también nacionales; fundar esa facultad con profesores extranjeros. La última es la solución más aceptable. La primera demandaría desembolsos muy superiores á nuestra capacidad económica, y ofrece, además, inconvenientes de otro orden. La segunda es inaceptable, porque sería encerrarnos en un círculo vicioso pretender formar el profesorado nacional bajo la dirección de profesores peruanos. "Por un lado se percibe, dice el doctor Villarán (2), que los elementos nacionales defectuosos no pueden regenerarse á sí mismos, y por otro que no hay nada ofensivo, inusitado, ni extraordinario en que para tomar el primer impulso y romper con un pasado de atraso y rutina apelemos, desde luego, á la superior capacidad, á la más antigua experiencia y á los factores mejor preparados de otros pueblos".

No hay, pues, otra solución que fundar en Lima una sección para la formación del profesorado universitario, análoga á la que debe establecerse para formar el profesorado de segunda enseñanza, constituyéndola con profesores extranjeros, y, también con uno que otro profesor nacional, de los que tengan gran prestigio y experiencia. Este sistema no se opone con la importación de algunos profesores para determinadas cátedras de las diferentes facultades, especialmente para algunos cursos nuevos del doctorado.

En cuanto á la calidad de ese personal extranjero, ob-  
sérvese con razón un reputado escritor nacional (3), que sería  
beneficiosa la acción de un grupo de jóvenes de talento  
de las Universidades de Europa ó América que no  
soren de título y renombre. "El profesor impor-  
n encuentra emulaciones ó dificultades, envidias y

Enseñanza del Derecho.

Enseñanza Nacional y la influencia extranjera—Tesis.

Villarán—Artículo en "El Diario".

luchas; el joven sin pretensiones magistrales, sería compañero de los alumnos, les explicaría como se estudia en Europa; les enseñaría á leer libros, á extractarlos, á poner orden en sus ideas, á hacer exposiciones claras, sóbrias, lógicas. Estos profesores no vendrían á fundar cátedras de pedagogía teórica sino á establecer algo así como "seminarios pedagógicos", es decir, cursos teórico—prácticos, donde los futuros maestros adquirirían la aptitud para el trabajo científico y para la enseñanza.

Establecida esta reforma en la Universidad de Lima las condiciones del magisterio de nuestras Universidades cambiarían totalmente. En los cursos comunes de Letras y Ciencias adquirirán los futuros profesores una cultura general más amplia de la que ahora pueden tener. La cultura especial en su ramo la adquirirán en el estudio de su especialidad. En fin, jóvenes maestros europeos ó americanos les darán, en los cursos del doctorado y de la sección de Pedagogía Universitaria, la aptitud indispensable para el trabajo original y para la enseñanza, iniciándoles en el conocimiento de los métodos científicos modernos.

En cuanto á la práctica de la enseñanza no es tan indispensable al profesor universitario como lo es al profesor de la enseñanza primaria ó media; pero no deja de ser necesaria. Es cierto que «la naturaleza de la enseñanza superior, como dice Bunge (1), no requiere tanta práctica para ser eficaz, cuantos estudios y talento original. En ella el profesor puede ocuparse más de sí mismo, de sus experiencias, teorías é ideas y menos de sus discípulos, pues estos, ya mayores y más instruídos, pueden y deben seguirlo más fácilmente en sus altas especulaciones personales". Pero esta observación no es aplicable á nuestra enseñanza superior que no puede ni debe revistirse del carácter puramente científico que tiene en otros países. Además, no puede decirse que en esos países el profesorado universitario carece de preparación pedagógica. En ellos, el profesorado oficial de las Universidades sale generalmente del cuerpo de profesores libres. Así, en Alemania, salvo raras excepciones, los profesores ordinarios y extraordinarios se reclutan en el cuerpo de "privatdozenten", los cuales, como es sabido, son profesores libres que ejercen la enseñanza bajo la severa vigilancia de las Universidades. Para ser admitidos como tales tienen que demostrar "dos cualidades esenciales: conocimientos é inteligencia sobresaliente" (2); la primera se comprueba por el tí-

(1) La Educación.

(2) C. O. Bunge, ob. cit.

visible y palpable que carecemos, en general, de un personal suficientemente preparado para la enseñanza en las Universidades. En el mejor de los casos, para integrar ese personal, no hay sino profesionales sabios y versados, pero sin aptitud ni preparación para la enseñanza. Por consiguiente, como observa Posada, refiriéndose á España (1), "debería empezarse por FORMAR el profesor, NO POR BUSCARLO, cuando hay seguridad de no encontrarlo, como entre nosotros sucede casi en absoluto".

Tres soluciones puede darse á este problema de la formación del profesorado: contratar profesores extranjeros para las Universidades; fundar una facultad para la formación de profesores nacionales, poniendo al frente de ella á maestros también nacionales; fundar esa facultad con profesores extranjeros. La última es la solución más aceptable. La primera demandaría desembolsos muy superiores á nuestra capacidad económica, y ofrece, además, inconvenientes de otro orden. La segunda es inaceptable, porque sería encerrarnos en un círculo vicioso pretender formar el profesorado nacional bajo la dirección de profesores peruanos. "Por un lado se percibe, dice el doctor Villarán (2), que los elementos nacionales defectuosos no pueden regenerarse á sí mismos, y por otro que no hay nada ofensivo, inusitado, ni extraordinario en que para tomar el primer impulso y romper con un pasado de atraso y rutina apelemos, desde luego, á la superior capacidad, á la más antigua experiencia y á los factores mejor preparados de otros pueblos".

No hay, pues, otra solución que fundar en Lima una sección para la formación del profesorado universitario, análoga á la que debe establecerse para formar el profesorado de segunda enseñanza, constituyéndola con profesores extranjeros, y, también con uno que otro profesor nacional, de los que tengan gran prestigio y experiencia. Este sistema no se opone con la importación de algunos profesores para determinadas cátedras de las diferentes facultades, especialmente para algunos cursos nuevos del doctorado.

En cuanto á la calidad de ese personal extranjero, observa con razón un reputado escritor nacional (3), que sería más beneficiosa la acción de un grupo de jóvenes de talento y cultura de las Universidades de Europa ó América que no la de profesores de título y renombre. "El profesor importado, dice, encuentra emulaciones ó dificultades, envidias y

(1) La Enseñanza del Derecho.

2 La Educación Nacional y la influencia extranjera—Tesis.

3 García Calderón—Artículo en "El Diario".



luchas; el joven sin pretensiones magistrales, sería compañero de los alumnos, les explicaría como se estudia en Europa; les enseñaría á leer libros, á extractarlos, á poner orden en sus ideas, á hacer exposiciones claras, sóbrias, lógicas. Estos profesores no vendrían á fundar cátedras de pedagogía teórica sino á establecer algo así como "seminarios pedagógicos", es decir, cursos teórico—prácticos, donde los futuros maestros adquirirían la aptitud para el trabajo científico y para la enseñanza.

Establecida esta reforma en la Universidad de Lima las condiciones del magisterio de nuestras Universidades cambiarían totalmente. En los cursos comunes de Letras y Ciencias adquirirán los futuros profesores una cultura general más amplia de la que ahora pueden tener. La cultura especial en su ramo la adquirirán en el estudio de su especialidad. En fin, jóvenes maestros europeos ó americanos les darán, en los cursos del doctorado y de la sección de Pedagogía Universitaria, la aptitud indispensable para el trabajo original y para la enseñanza, iniciándoles en el conocimiento de los métodos científicos modernos.

En cuanto á la práctica de la enseñanza no es tan indispensable al profesor universitario como lo es al profesor de la enseñanza primaria ó media; pero no deja de ser necesaria. Es cierto que «la naturaleza de la enseñanza superior, como dice Bunge (1), no requiere tanta práctica para ser eficaz, cuantos estudios y talento original. En ella el profesor puede ocuparse más de sí mismo, de sus experiencias, teorías é ideas y menos de sus discípulos, pues estos, ya mayores y más instruídos, pueden y deben seguirlo más fácilmente en sus altas especulaciones personales». Pero esta observación no es aplicable á nuestra enseñanza superior que no puede ni debe revestirse del carácter puramente científico que tiene en otros países. Además, no puede decirse que en esos países el profesorado universitario carece de preparación pedagógica. En ellos, el profesorado oficial de las Universidades sale generalmente del cuerpo de profesores libres. Así, en Alemania, salvo raras excepciones, los profesores ordinarios y extraordinarios se reclutan en el cuerpo de "privatdozenten", los cuales, como es sabido, son profesores libres que ejercen la enseñanza bajo la severa vigilancia de las Universidades. Para ser admitidos como tales tienen que demostrar "dos cualidades esenciales: conocimientos é inteligencia sobresaliente" (2); la primera se comprueba por el tí-

(1) La Educación.

(2) C. O. Bunge, ob. cit.



tulo de doctor adquirido en alguna Universidad; la segunda en obras de público aprecio y notoriedad y en los trabajos y pruebas que deben presentar ante un jurado constituido por los profesores ordinarios. Como el "privat—dozenten" no llega al profesorado oficial sino después de haber adquirido larguísima práctica en el profesorado libre, resulta que, en Alemania, los profesores ordinarios de las Universidades, además de las dos cualidades mencionadas, tienen que reunir un tercer requisito: experiencia ó práctica de la enseñanza, que la adquieren en el tiempo más ó menos largo que han ejercido el magisterio como "privat—dozenten". Y ésta es, precisamente, una de las excelencias del sistema de los "privat—dozenten", tan encomiado por todos los educacionistas.

Respecto á su aplicación entre nosotros debemos repetir lo que dice Posada (1), refiriéndose á las Universidades españolas: "que las condiciones del sistema de privat—dozenten suponen un país en el cual la vida científica tengan una importancia verdadera, y suponen, además, una organización de las Universidades completamente distinta de aquella que hoy tienen, v. g., las españolas". Sin embargo, en Bolivia, está arraigado, desde hace muchos años, produciendo notables beneficios á la enseñanza universitaria, un sistema de profesores libres que presenta notables analogías con el sistema de las Universidades alemanas. Todo alumno, en las Universidades bolivianas, tiene derecho de recibir las lecciones de un profesor libre, admitido por la Universidad previo ciertos requisitos, en vez de las lecciones del profesor oficial de la cátedra. Para facilitarle esa opción, la Universidad le devuelve, en ese caso, los derechos de matrícula, á fin de que con ellos pueda pagar á su profesor (2). No sería difícil ensayar en nuestras Universidades un sistema semejante, reglamentándolo severamente para evitar posibles abusos. Si llegara á consolidarse, aportaría á la enseñanza dos grandes beneficios: 1º, sería el mejor medio de eliminar á los catedráticos ineptos y de estimular á los perezosos, pues el profesor que careciera de prestigio y aptitudes vería desierta su cátedra; y, 2º, el profesorado libre sería la mejor práctica para el profesorado oficial.

El segundo aspecto del problema de la reforma del profesorado universitario es el de la provisión de las cátedras. El sistema del concurso, establecido por la ley, ha caído en desuso, sin razón ninguna; pues, por muchos que sean sus de-

1 La enseñanza del Derecho.

2 Estos datos me han sido suministrados por el señor H. Aguirre, ex-alumno de la Universidad de la Paz.

fectos, son mil veces menores que los del simple nombramiento por las facultades ó por el Gobierno. Es claro que el concurso no tiene la virtud de crear buenos profesores, cuando no los hay, ni es tampoco garantía absoluta é infalible de una selección justa y verdadera; pero, entre un sistema, como el actual, en que los nombramientos se deben simplemente á las influencias políticas y personales; y otro sistema en que la arbitrariedad está limitada, cuando menos, por la publicidad de las pruebas que debe rendir el futuro profesor, no cabe ninguna vacilación. Habría, sí, necesidad de modificar totalmente el sistema legal vigente sobre la materia.

Las dos reformas más urgentes son: la extensión del concurso á las adjuntías y la constitución de un jurado especial independiente de la facultad á la que pertenece la cátedra. Para la provisión de las cátedras de las Universidades menores podrían constituirse dos jurados: uno central, en Lima; y otro local. El primero se crearía con el fin de apartar el concurso de las pequeñas influencias de círculo; el jurado central calificaría los programas y trabajos escritos de los aspirantes, eliminando á los que hubiesen presentado pruebas marcadamente inferiores. El jurado local recibirá las pruebas orales y hará su elección entre los candidatos aprobados por el jurado central. El jurado local podría constituirse por dos delegados nombrados por el jurado central, dos por el Consejo Universitario de la respectiva Universidad y uno elegido por los alumnos de la facultad interesada, debiendo tener todos los delegados el título de doctor en la facultad á la que pertenece el curso. El jurado central lo constituiría el Cuerpo de Educación Superior, cuya creación proponemos en otro párrafo.

Otra reforma indispensable es la de suprimir la inamovilidad de las cátedras. El rutinarismo y el atraso de la enseñanza son las consecuencias de la inamovilidad. Para estimular á los profesores á renovar constantemente sus conocimientos no hay otro medio que fijar un plazo á la propiedad de su cátedra. Ese período de tiempo puede determinarse entre cinco y diez años para evitar los extremos perniciosos del estancamiento y de la inestabilidad. Naturalmente, si un profesor es competente, estudioso y progresista, tendrá asegurado el triunfo en el nuevo concurso por la superioridad que le da el haber dictado el curso durante un período más ó menos largo.

El sistema de los concursos para la provisión de las cátedras no se opone con las reformas preconizadas para la formación del profesorado; pues es evidente que, dentro del

personal de profesores especialmente formados, cabe siempre una selección eficaz. Naturalmente, si el título de maestro no se otorga sino á los que poseen capacidad y aptitud comprobadas por medio de pruebas rigurosas, el personal de profesores será reducido, pero selecto; y, el concurso perderá su importancia. En ese caso no tendríamos por qué lamentarnos. Por el contrario, el ideal sería que todo el que posee el título de maestro, otorgado por la Universidad de Lima, después de haber seguido los cursos del doctorado y los de Pedagogía Universitaria, tuviera, al mismo tiempo que la aptitud para ser profesor, la seguridad de serlo en tiempo más ó menos próximo. El profesorado universitario sería, entonces, una carrera profesional, la más noble y elevada de todas.

#### V.—Régimen administrativo y medios económicos de las Universidades menores.

El problema de las Universidades menores y de su reforma, es muy vasto y complejo. Además de las cuestiones relativas á la organización de los cursos, á la renovación de la enseñanza y á la formación del profesorado, comprende otras muchas cuestiones, entre las cuales, las más importantes son las relativas al régimen administrativo y á los medios económicos.

Vamos á ocuparnos de ellas desde un punto de vista completamente general. En cuanto al régimen administrativo no nos ocuparemos sino del problema de la autonomía universitaria, á cuya solución están vinculadas todas las cuestiones relativas á la organización administrativa de las Universidades menores.

**LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.**—Históricamente, las Universidades han nacido y se han desarrollado en todas las naciones, bajo el régimen de la autonomía. “Los claustros docentes” que emergieron á la sombra de los templos de Italia, España, Francia, Inglaterra de Europa toda, (1), siguiendo el proceso de “exclaustración del pensamiento” que se produjo en el segundo período de la Edad Media, no fueron obra de ningún poder político, sino fruto de “la iniciativa espontánea de diversos preladados y monjes”.

Nuestras Universidades coloniales, como las universidades europeas medioevales, fueron también corporaciones libres y autónomas, fundadas por la iniciativa de las órdenes religiosas ó de algunos varones ilustres del clero secu-

[1] C. O. Bunge—La Educación.



lar, y gobernadas por su "claustró de doctores" ó de frailes. Ese "claustró organizaba con toda independencia sus estudios, elegía rector y nombraba profesores.

El concepto tradicional de las Universidades como corporaciones libres se ha conservado, á través de las vicisitudes de su vida, por las Universidades alemanas é inglesas y se ha transmitido á las grandes Universidades norteamericanas. Es en Francia donde sufrió rudo golpe con la creación de la Universidad napoleónica. Napoleón quiso hacer de la Universidad un instrumento de gobierno y para ello la sometió á la tutela directa del Estado, dándole al mismo tiempo el monopolio de la enseñanza en todos sus grados y formas.

La legislación republicana del Perú han conservado con más ó menos restricciones, el régimen de la autonomía universitaria, el cual está consagrado con toda amplitud, desde el reglamento de instrucción pública de 1866, cuyas disposiciones se han reproducido en el reglamento de 1816 y en la ley de 1901. El artículo 74 de esta ley dice: "La instrucción superior que se da en las Universidades está bajo la inmediata dependencia é inspección económica y administrativa de sus respectivos consejos universitarios". El Ministro de Instrucción no tiene otras atribuciones que las del extinguido Concejo Superior de Instrucción Pública: aprobar los reglamentos interiores formados por el respectivo consejo universitario, y, fijar el haber que deben disfrutar los rectores de esas Universidades.

El sistema de la autonomía, conservado en toda su pureza en las Universidades alemanas, es el sistema preconizado por la pedagogía moderna. La superioridad del sistema alemán se ha acreditado de tal modo que, según observaba Paulsen en 1895, [1], "en Francia, desde hace 25 años, los esfuerzos de los hombres de penetración intelectual, se han concentrado sobre este único fin: reformar sus instituciones de enseñanza superior, modelándolas sobre el principio germanico". En efecto la ley de 10 de julio de 1896 restableció la autonomía de las Universidades francesas. Puede decirse que esta es la tendencia universal de las Universidades de todo el mundo. No se concibe que centros donde se concentran los mejores elementos intelectuales y morales de cada país, donde se hace la crítica de las instituciones sociales y políticas, y donde se cultiva el arte y la ciencia en sus más elevadas manifestaciones, vivan bajo la dependencia del poder político. La intervención directa de éste es innecesaria

(1) Pedagogía Universitaria.—Giner de los Rios.

y, por regla general, perjudicial al desenvolvimiento libre de su misión científica, profesional y educativa. "Desde el punto de vista de la sana teoría pedagógica, decía el dictamen de la Comisión de Instrucción de la Cámara de Diputados, cuando se trató de la reorganización de las Universidades menores, [1], las Universidades para desarrollarse y progresar deben ser autónomas, no depender de un poder extraño á ellas, cuyos intereses, en ciertos casos, pueden ser rémora para su perfeccionamiento científico, y contar con una amplia libertad intelectual y administrativa, que les permita dedicarse, sin temor á ingerencias de otra índole, á la tarea de desenvolver la ciencia con independencia en las doctrinas y en los métodos".

A pesar de sus excelencias teóricas, preciso es reconocer que en la práctica esa autonomía no ha producido muy buenos resultados respecto á las Universidades menores, las cuales han tenido que addicar de ella en algunos casos. "La elección de rector efectuada en las Universidades menores con su consejo universitario necesariamente restringido, decía el dictamen de la Comisión arriba citada, ha sido gérmen frecuente de rozamientos y de divergencias entre los catedráticos y de dificultades para la ordenada marcha de esos establecimientos de enseñanza y educación..... Y los males derivados del marco estrecho en que se desenvuelven las Universidades menores y de la falta de control en su funcionamiento, no se limitan, naturalmente, á la elección de Rector. La poca seriedad en los concursos de los catedráticos titulares, el favor en la designación de los profesores interinos, el débil y deficiente modo que de cumplir con su deber de hacer adelantar la ciencia y la enseñanza, se nota, por lo común, en esos maestros, dependen de que la dirección absoluta de esas Universidades quedan siempre á merced de un grupo reducido de personas, ligadas por estrechos vínculos, que tienen los mismos intereses, cuyas voluntades se unifican y entre los que no pueden nacer el estímulo que es tan necesario y fecundo en los maestros para alcanzar el progreso de la educación....."

Este mismo concepto, acentuándolo más, expreso en los debates de 1909, el Ministro de Justicia Dr. J. Matías León: "la causa de la desorganización y de la desmoralización advertida en algunas Universidades de la República, dice, ha sido el abuso de la autonomía que han gozado con arreglo á la ley".

---

(1) Diario de los debates de la Cámara de Diputados—1909.

Es evidente, pues, que el ideal de la autonomía universitaria no es enteramente aplicable á nuestras Universidades menores porque no han alcanzado aún las condiciones de amplitud y de desarrollo que ese ideal supone.

De la conclusión á que acabamos de llegar se desprende lógicamente la necesidad de que algún poder ó institución ejerza el control y la supervigilancia de las Universidades menores. Se han propuesto dos soluciones al respecto: la una encomienda dichas atribuciones al Gobierno; la otra las encomienda á la Universidad de Lima. La primera es inaceptable. "La sujeción de las Universidades menores al Gobierno resultaría perjudicial en alto grado. Teniendo el Poder Ejecutivo intervención absoluta en ellas y derecho á designar sus rectores y catedráticos, no tardaría la política en dirigir la marcha de esas instituciones que solo deberían moverse á impulso de las inspiraciones y de las necesidades científicas. El nombramiento de los rectores y de los profesores de ellas dependería sin que el Gobierno mismo pudiera evitarlo, de esta circunstancia más que de la competencia de los designados, porque, políticamente, había de convenir á los mandatarios, dar cabida á sus amigos en instituciones de la importancia de esas Universidades, para consolidar su prestigio en los departamentos en que ellas existen y gozan de natural influencia" (1). La Comisión tantas veces citada propuso que la alta dirección de las Universidades menores se encomendara á la Universidad de Lima. "La Universidad de San Marcos de Lima, dice, que tiene los mismos fines é idénticos ideales que las demás Universidades del país, que conoce las necesidades de la enseñanza superior, que es una alta y prestigiosa institución, enteramente independiente y de elevada vida moral, cuyo único interés es el de cumplir con el deber que le corresponde de contribuir al progreso y bienestar de la patria, educando adecuada y dignamente á sus futuras clases dirigentes, es la llamada, sin duda alguna, á realizar tan trascendental y delicada labor.....Análogos beneficios á los que produjera la unificación material de la instrucción superior en Lima, obtendríamos con la simple unificación moral de ella. Y la enseñanza universitaria en el Perú, guiada así por un común propósito científico y educativo, estaría en condiciones de cumplir su alta misión de formar el alma nacional.

(Continuará)

(1) Dictamen citado—Diario de los Debates—1909.



## Formas del arrendamiento de terrenos de cultivo en el departamento del Cuzco, y el problema de la distribución.

### [CONCLUSIÓN]

La forma del contrato es verbal y lo más que hacen los hacendados es llevar una cuenta de lo que debe dar cada arrendatario por las tierras que ocupa y de los días en que ha concurrido á los trabajos de la hacienda. Al fin del año se hace la liquidación y si resulta que el arrendatario ha trabajado más días de los que estaba obligado, se le cobran los días de exceso con el salario acostumbrado. Si al contrario, todos los servicios prestados por el arrendatario no alcanzan á cubrir el arriendo, es reintegrado en dinero, y más generalmente en servicios.

La prestación de servicios por los arrendatarios en pago del arriendo, es una obligación que tiene fuertes sanciones, como las de no permitirle recoger los productos, retener una parte de estos ó dar el terreno á otro, etc., si por su desgracia el arrendatario se niega sin justa causa á ir á trabajar ó del propietario—á concurrir á los trabajos.

Otro modo especial del arrendamiento por trabajo es el siguiente, en que el arriendo se paga en servicios con un salario convencional, inferior al corriente ó acostumbrado en cada lugar.

En la provincia de La Convención, en el distrito de Echarate, el arriendo se hace por cuatro ó más—hasta diez—días de trabajo al mes, con un salario de 40 centavos que se deduce del cánon y que es inferior en un 20 % al salario corriente. Los arrendatarios ó "arrendiados" están obligados además á concurrir á las llamadas PAENAS que hacen todos ellos reunidos hasta cinco veces al año, en beneficio del patrón y gratuitamente. Igualmente es una de sus obligaciones suministrar durante las épocas convenientes—más ó menos cuatro veces al año—desde una hasta cinco (según la extensión del arriendo) "PALLADORAS" ó recogedoras de hojas de coca, que son renumeradas con un jornal de 20 centavos diarios. Las demás palladoras, que no son las suministradas por los arrendatarios, ganan su salario á destajo. Un dato que se me ha suministrado con interés manifiesto, es que los arrendatarios disponen libremente del producto de sus cultivos, dato que induce á creer que no ocurre lo mismo en todas las haciendas de aquella provincia ó que no ha sido

siempre así. Para conseguir una idea más proximada de las demás condiciones de esta forma del arrendamiento es bueno tener en cuenta que los "arriendos" están compuestos en su mayor parte de terrenos montañosos, cuya roturación y cultivo son muy costosos. La misma feracidad del clima y del suelo exigen una continua labor de deshierbe; por otra parte, no son aprovechables sino para el cultivo de yucas y camotes, que consumen durante todo el año el colono arrendatario y su familia. Hay que tener en cuenta todavía los muchos y efectivos peligros á que se exponen los que viajan por los malos caminos que conducen á la provincia. Todas estas circunstancias contribuyen eficazmente á disminuir y encarecer el tráfico de sus productos. Esta es una de las causas por qué los arrendatarios se ven muchas veces obligados á vender sus cosechas al patrón, que tiene menos dificultades para traerlas hasta el Cuzco, que es su principal mercado. Tenidas, pues, en cuenta todas esas circunstancias se vé que por muy grandes que sean las extensiones poseídas por los arrendatarios, no lo son, en ningún modo, las utilidades que obtienen. +

El arrendamiento por trabajo tiene el inconveniente de poner al arrendatario en completa dependencia del propietario; dependencia que implica algunas veces el abuso y la explotación por parte de este último, y que siempre se traduce en un constante señorío. Por otra parte, la tasa de arrendamiento por trabajo es sólo nominalmente inferior á la que se pagaría en dinero y en realidad sólo es tan baja como la tasa corriente, como se verá mejor con el siguiente ejemplo. Supongamos que en determinado lugar la tasa que se acostumbra pagar por cierta clase de terreno es de seis soles anuales por topo. En ese caso el propietario pedirá por el arriendo de esos terrenos ocho ó nueve soles anuales por topo, en dinero, y seis ó siete cuando ha de ser abonado en trabajo. En las provincias en que el principal fin del arrendamiento es proporcionarse trabajadores ó colonos, los propietarios exigen á los que quieren pagarles el arriendo en dinero, tasas muy superiores á la corriente, y luego hacen una aparente rebaja cuando el arrendatario consiente en abonar parte ó todo el canon en servicios. Pero, admitiendo que la tasa de arrendamiento abonable en trabajo sea efectivamente inferior á la que se pagaría en dinero, voy á mostrar que por medio de este sistema de arrendamiento, el propietario obtiene mayores utilidades que las que obtendría arrendando las mismas tierras por una tasa abonable en dinero y superior á la corriente, y que, por consiguiente, la relación en-

[tre lo que da y lo que recibe el arrendatario, es más desfavorable para éste.

Para ello, supongamos que una mitad de todas las tierras aprovechables de una hacienda las ha arrendado el propietario, y la otra mitad se ha reservado. Supongamos también que en un año de cultivo, de las tierras que se ha reservado ha obtenido el dueño un producto bruto de mil soles, y que, en virtud de una distribución ideal se han determinado las partes que corresponden á la tierra y al trabajo como factores de la producción, en la siguiente forma: Renta Económica de la tierra: 250 soles; Salario Económico del trabajo: 250 soles. Del mismo modo, admitamos que el producto bruto obtenido por los arrendatarios en el mismo año de cultivo es de ochocientos soles, producto cuya inferioridad se explica por la naturaleza de los terrenos y por tanto la menor eficacia del trabajo, y la bajo del tipo de interés del capital invertido. Imaginemos también que proporcionalmente á la anterior distribución se han determinado las partes que corresponden á la tierra y al trabajo en la siguiente forma: Renta Económica de la tierra: 200 soles; Salario Económico del trabajo: 200 soles. El cambio de prestaciones según una distribución económica debería ser el siguiente. El propietario debería percibir por todas sus tierras, incluyendo las arrendadas, una renta de soles 450 en aquél año. Los arrendatarios deberían percibir por todo su trabajo incluyendo el que hicieron en beneficio del propietario, un salario de 450 soles en el mismo año. En la práctica se hace la siguiente distribución. El propietario percibe todas las utilidades creadas por el trabajo de sus arrendatarios ó sea 250 soles, y no da en cambio sino la renta económica de los terrenos arrendados que es de 200 soles. Hay pues una diferencia de 50 soles en favor del propietario, que en último análisis proviene del señorío de sus tierras que le permite conseguir trabajo cuyo salario —coincida ó nó con el corriente— es siempre muy inferior al económico. Esto es lo que ocurre en la realidad, la que si pudiera ser comparado con el caso que hemos supuesto, resultaría aún menos equitativa.

Pero las apariencias son tan distintas que muchas veces el arrendatario cree obtener más utilidades que las que da en cambio. Porque no calcula la productividad de su trabajo y sólo se fija en que la tasa de arrendamiento que se le exige en servicios, es inferior á la que se acostumbra pagar en dinero. En el arrendamiento por dinero, por muy alta que sea la tasa nunca llega á absorber la renta económica de la tierra, y por tanto es siempre más



baja que la que se paga en trabajo. Queda pues justificado lo que decía más antes acerca de que en el arrendamiento por servicios, la inferioridad de la tasa de arrendamiento es sólo aparente, y eso que en el caso supuesto, he tenido en cuenta, de todo el trabajo de los arrendatarios en provecho del propietario, únicamente los del cultivo agrícola, prescindiendo, intencionalmente, de otras clases de servicios que están obligados á prestar, gratuitamente, ó con ínfimas renumeraciones. Una de las pocas circunstancias que atenúan la desventajosa situación de los arrendatarios es que, los patronos hacen consistir su señorío—en parte—en cierta protección que ejercitan sobre ellos contra el abuso de los otros, y principalmente de los gamonales.

### III.—Arrendamiento por frutos; Aparcería ó Compañía (Metayage)

El arrendamiento en que la tasa es abonada con una parte de los frutos avaluados al precio de plaza ú otro cualquiera no existe. El único caso de cesión del uso de la tierra en cambio de una parte de los productos [la mitad] es el de la aparcería, ó como aquí se la llama, "COMPAÑÍA", en la que ni se determina la tasa de arrendamiento, ni se ajusta á ningún precio la parte de la cosecha que se da en pago.

Hay diversas formas de compañías, pero todas ellas tienen un carácter común. Cuando un propietario cultiva directamente sus terrenos, éstos tienen para él un valor en uso; en el arrendamiento, el dueño cede el valor en uso de sus terrenos al arrendatario, en cambio de una renumeración, por tanto esas tierras tienen para él un valor en cambio. En el sistema de que me ocupo, las tierras cultivadas en compañía tienen para el propietario un valor mixto ó doble: valor en uso y valor en cambio. Por tanto, EL SISTEMA DE LAS COMPAÑÍAS NO ES UNA VERDADERA FORMA DEL ARRENDAMIENTO, tomada esta palabra en su SENTIDO ESTRICTO; PERO ES UNA FORMA DE CONCESIÓN DEL USO DE LA TIERRA EN CAMBIO de una renumeración que depende de los resultados de la producción, y por tanto puede decir es que es una forma de arrendamiento, tomada esta palabra EN SU SENTIDO AMPLIO. Tiene, pues, de común con el arrendamiento el ser una concesión del uso de la tierra, y se diferencia en que el precio que se paga no es fijo y predeterminable, sino que depende de los resultados de la producción y varía tanto como ésta.

Citaré algunos casos particulares. En la provincia de Anta, por ejemplo, el propietario cede el uso de sus terrenos en las siguientes condiciones: el arrendatario pone de su par-

te el capital (semillas, abonos) y el trabajo necesario para que el cultivo se realice hasta sus últimos momentos (cosecha). Una vez concluido, el arrendatario y el propietario se dividen por partes iguales todos los productos, es decir que cada uno de ellos recoge el 50 % de la producción, sin que el propietario haya hecho otra cosa que ceder el uso de sus terrenos, sin abonarlos siquiera. Pero no es esto todo, el aparcerero está obligado á concurrir personalmente á los trabajos del propietario si bien con la renumeración acostumbrada de 25 centavos diarios.

A primera vista se comprende que todas las ventajas son para el dueño de las tierras. Primeramente, se evita la dificultad de conseguir trabajadores, porque sus colonos ó aparceros además de cederle la mitad de sus cosechas, están obligados á trabajar para él. Si calculáramos el valor de todo—productos y servicios—que el arrendatario da al propietario, veríamos que es una tasa de arriendo exageradamente subida. O si nó, véase: el precio de arrendamiento de una unidad de terreno es de ocho soles anuales y su producción es más ó menos de cuatro fanegas de maíz, que ajustadas al precio de diez soles, hacen un total de 40 soles. Según el sistema de las compañías el arrendatario tiene que dar al propietario una mitad ó lo que es lo mismo dos fanegas, que en el momento de la distribución hemos supuesto que importan 20 soles (10 cada una, el cual es un precio medio). Quiere decir, que el propietario en vez de percibir la tasa acostumbrada de ocho soles por cada unidad de terreno tiene una ganancia de doce soles por cada topo, la que eleva la tasa en 150 %, superando muchas veces la renta económica de los terrenos arrendados. Para mostrar más claramente la situación desventajosa del arrendatario, diré: que él pone más del 50 % del coste total de la producción, y que en la distribución le corresponde sólo el 50 % del producto bruto, sin deducción del coste. Esta pérdida por parte del arrendatario es una ganancia para el propietario. Esa desigualdad en la distribución hace que el arrendatario no tome el debido interés en el cultivo, disminuyéndose así la producción; explica, además, la suma pobreza de la clase social á que pertenecen los arrendatarios, y el desahogo económico de la de los propietarios.

En algunas secciones de la provincia de Urubamba, el dueño de la tierra, pone además una parte del capital [semilla]; el arrendatario pone todo el trabajo y otra parte del capital (abonos, herramienta) y el producto se dividen por mitades. Esta forma de compañía es menos injusta que la an-

terior porque la relación entre lo que da cada uno de los que intervienen en ella se aproxima á la equivalencia, pero no es todavía de igualdad. El arrendatario resulta siempre contribuyéndo más á la producción y obteniendo relativamente menos en la distribución.

Más justa y equitativa es la siguiente forma de asociación ó compañía, acostumbrada sólo entre indígenas y llamada HUAQUI, que quiere decir compañerismo, liga, unión, cooperación mútua. Es una reminiscencia del antiguo comunismo de los Incas, que muestra cuenta sabiduría encerraban algunas de las costumbres de nuestros tan remotos antepasados, especialmente las concernientes á la agricultura. Se la encuentra todavía en algunas provincias del Departamento como en las de Paucartambo y Acomayo. Consiste en que el propietario pone de su parte la tierra y una mitad del trabajo; el arrendatario ó socio, la otra mitad del trabajo y la semilla, y la cosecha se divide por igual. El propietario y el arrendatario desde el punto de vista de su contribución en trabajo, es justo que perciban partes iguales de la producción. Pero el propietario debe percibir en la distribución la parte correspondiente á la renta de sus tierras; el arrendatario á su vez debe percibir otra parte por haber proporcionado la semilla. Ahora bien, si la renta es igual al valor de la semilla, la distribución por partes iguales del total de la producción, resulta de una justicia estricta, casi absoluta. I si no siempre hay esa compensación, las diferencias son mínimas. Esta es, pues, una forma de compañía en que las prestaciones se aproximan más á la equivalencia. Tiene además, las siguientes ventajas: en primer lugar, es una verdadera forma de cooperación, porque el propietario y el arrendatario están estrechamente ligados en la obra de la producción, en cuyos resultados están igualmente interesados. Esta comunidad de intereses hace que cada uno procure aumentar la producción, lo que redunda en beneficio particular de ellos, en primer lugar, y después en beneficio de la sociedad en general. La igualdad de prestaciones hace que estén unidos, los socios, por relaciones armónicas y amistosas, y nó por tiránicas y depresivas. En verdad esas relaciones no son las de propietario y arrendatario, sino las de dos compañeros empeñados en una obra común y solidaria.

#### IV.—Arrendamientos mixtos

Llamo así á las diversas formas de arrendamiento que resultan de las múltiples combinaciones de las anteriores. En el fondo pueden reducirse á cuatro principales: 1º arrenda-



miento por dinero y trabajo; 2º por dinero y frutos; 3º por trabajo y frutos; 4º por dinero, trabajo y frutos. La proporción de cada uno de estos elementos y la circunstancia de si son ó nó apreciados etc., dan lugar á innumerables modalidades que constituyen otros tantos casos particulares, cada uno de los cuales puede ser juzgado individualmente, pero no todos, genéricamente. Por eso me limitaré á poner algunos ejemplos.

En la provincia de Calca los terrenos temporales—de puna, de sembrar papas—se arriendan por trabajo y frutos en las siguientes condiciones: los arrendatarios [grupos de indígenas] cultivan para sí la extensión máxima que les es posible. Deben por esto al propietario: PONGOAJE, ó sea una semana de servicio, tantas veces al año cuantas les toque en turno con sus coarrendatarios. Así que el número de semana de servicio está en razón inversa del número de arrendatarios: cuanto más numerosos sean éstos, más ventajoso resulta el arrendamiento para cada uno, porque tendrán que servir menor número de semanas. Además, cada arrendatario está obligado á cuatro semanas de trabajo por año, con un jornal de 20 centavos, que es la mitad del corriente de 40 centavos. Sus otras obligaciones son: ceder al dueño una parte de su cosecha—dos CARGAS de papas—; servir de vaqueros durante un año y por turno. Durante este tiempo están exentos de las demás obligaciones.

En Urubamba, terrenos de la misma naturaleza que los del ejemplo anterior, se arriendan por dinero, trabajo y frutos. Cada arrendatario ocupa cierta extensión (MAÑAY) cuyo cánón conductivo abona en la siguiente forma: proporcionando cierta cantidad de combustible (8 CARGAS de leña, puestas en el Cuzco); pagando ocho soles cuarenta centavos, parte en dinero y parte en lanas á razón de 16 soles el quintal, precio que es menos de la mitad del de plaza, que últimamente ha sido de 40 soles; sirviendo de pongos, turnándose por semanas con una renumeración total—por cada vez que les toque—de un sol veinte centavos que se deduce de los 8.40 soles; cultivando patatas para el hacendado á costa de éste último, pero sin renumeración por su trabajo; transportando al Cuzco la cosecha del propietario con un flete de 60 centavos por fanego de maíz. Los terrenos que ocupan los arrendatarios son vastos y dilatados y tienen pajonales en que pacen sus llamas.

El arrendamiento por dinero y trabajo es muy frecuente y se acostumbra en casi y todas las provincias. Para dar un ejemplo, transcribo el siguiente documento: «No.....

Hacienda \* ..... \* Recibí de D.....en trabajo la suma de siete soles veinte centavos á cuenta de arrendamientos de dos topos denominados.....cuyo importe total es de veinte soles. Ucubamba 1º de octubre de 1916. El Administrador. Condiciones: El arrendatario se compromete á pagar la medianía del cánon á fin de agosto y el resto antes del calcheo. Sin previa cancelación del cánon no puede proceder al calcheo. El arrendatario se compromete además, á prestar servicio de jornal en la hacienda durante seis días consecutivos, cuatro veces al año, previo aviso anticipado de cuatro días, por el salario de costumbre de S. 0'30 diarios. El arrendatario da dos faenas por topo. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, el dueño queda autorizado á retener y disponer del terreno, sin abonar perjuicio alguno al arrendatario.—Recibí cuatro faenas. El Administrador”.

Los casos citados bastan para mostrar la suma complejidad de los arrendamientos mixtos y para concluir afirmando que sería muy difícil el determinar la renta económica de los terrenos arrendados y su relación con la renta contractual ó tasa de arrendamiento, aún para especialistas doctos, é imposible para quienes apenas nos hemos iniciado en el estudio de la Economía. Esto que digo es aplicable á todos los casos expuestos anteriormente.

## V.—Subarrendamientos

En los arrendamientos de haciendas de que hablo la principio, el arrendatario para porcionarse trabajadores emplea el sistema de subarrendar por lotes una fracción de la hacienda, á pequeños agricultores que están dispuestos á labrar la tierra por sí mismos. El subarrendamiento puede tener todas las formas del arrendamiento y merecer los mismos juicios, según los casos.

Aunque el subarriendo improductivo PER SE, sin embargo su legitimidad está justificada por su existencia misma. Efectivamente, sirve para poner al alcance de quienes la necesitan, la tierra como factor de la producción, que de otro modo no habrían podido conseguirla. El subarrendador comercia pues con la renta de la tierra, y ese comercio al mismo que encarece la renta, llena una necesidad social.

## Conclusión

De un modo genérico, todas las formas del arrendamiento están previstas por nuestro C. C. según se desprende de la definición contenida en el artículo 1540. Pero en el te-

Arrendo práctico, las diversas formas descritas, si bien es cierto que son costumbres según ley, en caso de conflicto entre el arrendador y el locatario, la ley no es tenida en cuenta para nada y la justicia de la solución depende del propietario que es quien la hace, á su modo por supuesto. Es pues singularísima la situación de este hecho social que apesar de estar dentro de la ley, en la práctica se escapa de sus preceptos y se rige tan sólo por la voluntad de una de las partes; de la del propietario, que hace merced de las concesiones que le placen, y exige las obligaciones que son de su agrado. Este hecho se explica de diversas maneras. Como he asistido en el curso del presente estudio, los propietarios y los arrendatarios forman dos clases completamente diferentes. Si bien es cierto que sería difícil el señalar sus fronteras, no lo es el caracterizarlas. Los primeros son en su mayor parte mestizos y pocos blancos; los segundos son indios casi en su totalidad y pocos mestizos, que por su vida y costumbres pueden muy bien asimilarse á los indígenas; los propietarios no trabajan personalmente nunca, son meros tenedores de la tierra y rara vez asumen los trabajos de dirección; los otros poseen como propietarios muy escasas tierras y son quienes cultivan las superabundantes de los primeros, lo que muestra la importancia del indio como factor económico; los propietarios viven de la renta de sus tierras; los arrendatarios del salario de su trabajo, etc. En fin, los propietarios son señores de sus arrendatarios, casi con los mismos caracteres que en el Coloniaje, y queda dicho todo. No hay pues cuestiones de derecho entre unos y otros; todo se arregla por el patrón. ¿Cómo remediar esa situación arbitraria? El mal es social, y el remedio tendrá que ser social. Las formas de arrendamiento descritas son costumbres: es pues necesario desarraigárlas. Y para ello, no hace falta la acción legislativa, sino la introducción de nuevas costumbres inspiradas en más elevado espíritu de justicia. Los llamados á realizar ese cambio son los propietarios, que disponen de medios eficaces. En el porvenir lejano, este hecho encontrará también su remedio, en el ingreso á una vida consciente superior, de la hoy ignorante masa indígena, que aprenderá á estimar su trabajo, y conseguirá un aumento del salario.

En cuanto á la tasa de arrendamiento, la que se paga en dinero, por muy alta que parezca, nunca llega á absorber la renta económica de la tierra, es decir que el arrendatario, después de pagar la tasa de arriendo, obtiene todavía algunas utilidades, ó mejor dicho, que de todo el valor creado por la tierra (renta económica) pagada ó descontada la ta-

sa de arrendamiento, queda todavía una parte en provecho del arrendatario. Lo contrario ocurre con las demás formas del arrendamiento, cuyas tasas son bajas aparentemente, pero en realidad superan á la tasa corriente—que se pagaría en dinero—y frecuentemente absorben no sólo la renta económica de los terrenos arrendados, sino que algunas veces, también una parte del salario ó del capital de los arrendatarios.

Una de las causas que contribuye á encarecer la tasa de arrendamiento, es la ineficacia de los sistemas de cultivo. Las indígenas reducen al mínimum las operaciones del cultivo y así obtienen menores utilidades de las que podrían. "Se sabe tradicionalmente que el cultivo se hace de esta manera y que sería perjudicial hacerlo de tal otra; pero el agricultor no puede dar razón de su procedimiento: lo que aprendió de sus mayores lo conserva con religioso respeto y jamás se atreve á hacer un ensayo, por que su ignorancia le hace temer un mal resultado". «Para evitar tantos inconvenientes es necesario difundir los conocimientos agrícolas; crear comisiones de estudio". (García Calderón). En el Cuzco, sobre todo es indispensable la creación de una escuela de agricultura ó siquiera de granjas modelos.

Otra circunstancia que encarece la tasa es la naturaleza de los terrenos. Los dados en arriendo á los indígenas son de segunda clase, tanto por su fertilidad como su situación. Estas circunstancias explican por qué los arrendatarios obtienen menores utilidades de las tierras que cultivan, y cómo en algunos casos sus cosechas apenas les renumeran su trabajo, y su capital y no obtienen renta de los terrenos que poseen, según la doctrina de Ricardo, tanto por lo reducido de sus cosechas como por que ellos son los que venden más barato por no poder esperar las épocas de alza.

Cuzco, 7 de mayo de 1917.

*Francisco Ponce de León.*





## Crónica Universitaria

**Reglamento**—Se ha puesto en vigencia el Reglamento de la institución últimamente modificado por el Consejo Universitario i sancionado por el Supremo Gobierno. Las variaciones introducidas en el antiguo reglamento, se refieren principalmente al sistema de calificación en los exámenes i grados, á la asistencia de los alumnos i á ciertos detalles para la mejor marcha administrativa i docente del establecimiento.

**Exámenes Generales.**—En cumplimiento de una ley, los aspirantes al ingreso en los estudios facultativos han tenido que presentarse á un examen general de las materias comprendidas en la instrucción media, ante los jurados nombrados por el Consejo Universitario. Dichas pruebas se realizaron en los últimos días del presente mes de marzo, i su resultado parece que ha correspondido al espíritu que dictó la reforma en cuanto á la necesidad de controlar el grado de capacidad con que el estudiante secundario pasa a abrazar los estudios superiores. Como efecto de esta nueva forma, el número de alumnos ingresantes ha sido mucho menor con relación á los años anteriores en que el examen general no era necesario.

**La Comisión Universitaria.**—De regreso de la visita que los estudiantes universitarios del Perú hicieron á la vecina república de Bolivia, llegaron éstos al Cuzco, con el propósito de conocer los tesoros arqueológicos é históricos que la imperial ciudad encierra dentro de su recinto. Los Delegados de las Universidades de Lima, Trujillo, Arequipa, á los cuales estuvo también agregado el Presidente de la Asociación Universitaria del Cuzco señor Leóncio Alvarez, fueron debidamente atendidos por el señor Rector i el Cuerpo de Catedráticos que procuraron hacer grata la permanencia de los visitantes en esta capital, de la que aquéllos llevaron muy halagadora impresión, así por lo mucho que tuvieron que admirar en nuestras construcciones coloniales i anteriores á esa época, como por el cariño i aprecio con que fueron aquí tratados.

**Leyes en favor de la Universidad.**—El señor diputado por Acomayo doctor Escalante ha obtenido que, merced á su iniciativa i al concurso que le prestaron los representantes de Arequipa, Libertad i otros, se aprueben muchas partidas en el presupuesto general de la República, para incrementar las rentas i el servicio docente de la institu-

ción. La entrega del Museo Público, que tal como se le ha tenido hasta ahora, no rinde beneficio ninguno público ni cultural, pasará á la Universidad, que con un criterio técnico sabrá cuidarlo i ensancharlo con una buena i conveniente organización i con una clasificación científica. Si, como el señor Escalante ha logrado hacer aprobar en su Cámara, se sancionara la compra para nuestra Universidad del valioso i notable museo del doctor Caparó Muñiz, el beneficio que reportara nuestro centro i la propia cultura local i nacional, sería de incalculable interés.

Para obtener la aprobación definitiva de los proyectos altamente benéficos del diputado Escalante, el señor Rector se ha dirigido á todos los miembros del Senado de la República pidiéndoles su apoyo i voto para que aquéllos pasen en esa Cámara.

**Grados en Ciencias Políticas.**—El Consejo Universitario, en su deseo de facilitar á los estudiantes la opción á grados en la expresada Facultad ha hecho una notable rebaja en los derechos que se abonan por los títulos de bachiller i de doctor, i que antes constituían una misma tasa con los que se pagaba en las facultades de Letras i Ciencias Naturales.

